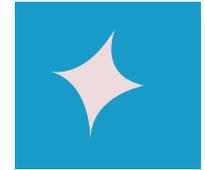
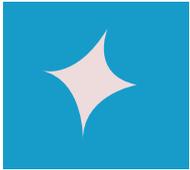


gaceta

UNIVERSIDAD BUAP



Investigadores Nacional Emérito del Conahcyt



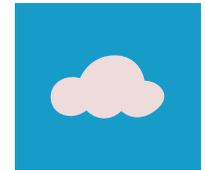
Universidad para adultos



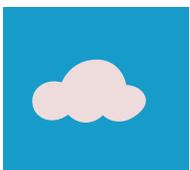
Licenciaturas | Planes de estudio especiales para personas mayores



Innovación Emprendedora
Programa perteneciente a La Facultad de Ingeniería



Gestión de la Información
Programa perteneciente a La Facultad de Filosofía y Letras



Humanidades
Programa perteneciente a La Facultad de Filosofía y Letras



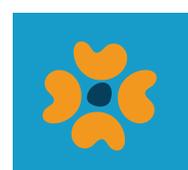
admision.buap.mx



admisión24



BUAP | **Decide tu futuro**





Directorio

Dra. María Lilia Cedillo Ramírez
Rectora

Mtro. José Manuel Alonso Orozco
Secretario General

Mtra. Edwins García Hernández
Directora de Comunicación Institucional

Mtra. María Isabel Tobón Rojas
Subdirectora de Comunicación Institucional

Mtra. María Ivonne Hernández Caballero
Editora

CINTILLO LEGAL

GACETA UNIVERSIDAD BUAP, año 43, número 290, marzo 2024, es una publicación mensual editada por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, con domicilio en 4 Sur 104, Centro Histórico, C.P. 72000, Puebla, Pue. México. Teléfono 222 2 29 55 00, extensión 5270, distribuida a través de la Dirección de Comunicación Institucional. Página electrónica: www.comunicacion.buap.mx, correo electrónico: gaceta.universidad@correo.buap.mx editora responsable: Mtra. María Ivonne Hernández Caballero. correo electrónico: maria.hdezcaballero@correo.buap.mx Reserva de derechos al uso exclusivo número: 04-2022-060214161600-109, otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor de la Secretaría de Cultura. Con Número Certificado de Licitud de Título y Contenido: 15774 otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresa por Comercializadora YCY PLATE S.A. de C.V. Domicilio 31 Poniente número 2514-C, Col. Juárez, Puebla, Pue. C.P. 72410. Teléfono: 22 22 37 21 71. Correo electrónico: ycyplate@hotmail.com. Este número se terminó de imprimir en marzo de 2024, con un tiraje de 3,000 ejemplares. Costo del ejemplar: gratuito.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

gaceta
UNIVERSIDAD BUAP

AÑO 43 | No. 290 | Marzo 2024

Órgano Oficial de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Jefe de Información y Prensa
Lic. Beatriz Guillén Ramos

Jefe de Publicidad, Diseño y Arte
Lic. Alejandro Varela Ureña

Jefe de Fotografía
I. C. Víctor Escobar Mejía

Reporteros
Lic. Elizabeth Juárez López
Lic. Dalia Patiño González
Lic. Thania Fonseca Dávila
Lic. Mónica Azcárate Sosa
Est. José Baltazar Cervantes Contreras

Diseñador
Lic. Felipe Prudente Flores

Fotógrafos
Lic. Juan Miranda Flores
Lic. Blas Torillo Medrano

Contenido

Información Oficial

- 6 Armoniza BUAP reglamento para dar certeza y transparencia a las elecciones de autoridades
- 8 Eligen directora de la Facultad de Filosofía y Letras
- 9 Rectora inaugura Farmacia Hospitalaria para derechohabientes
- 10 Contribuye BUAP a la construcción de una cultura de paz e igualdad
- 12 Participa Lilia Cedillo Ramírez en Cumbre de Rectoras y Rectores México-España 2024
Gobernanza y Gestión Incluyentes y con Trato Humano
- 14 El Hospital Veterinario para Pequeñas Especies de la BUAP, semillero de egresados con experiencia y conocimientos especializados en la atención de mascotas
- 15 Desarrollan alumnos de Mercadotecnia de la BUAP Temolote, negocio con impacto social y alcance internacional
Corresponsabilidad Social y Solidaria
- 18 Encabeza la Rectora María Lilia Cedillo Ramírez convenio de colaboración entre la BUAP y la USEP
- 19 El talento está en todas partes; sólo se necesita una oportunidad: Kathrine Switzer
- 20 Dicta conferencia Julieta Fierro en el auditorio de Posgrado de Microbiología
Educación Desarrolladora para la Transformación
- 21 Tres académicos BUAP se suman a la lista de Investigadores Nacional Emérito del Conahcyt
- 26 Con modelos matemáticos, investigadores BUAP buscan controlar plagas y minimizar daños al suelo
Modelo de Investigación Abierta y Comprometida
- 28 “Plazuela de la Sostenibilidad” crea la BUAP con adoquines de unicel reciclado
Agenda Universitaria para el Desarrollo Sostenible

Informes

- 29 Nuestra institución entrega buenas cuentas a la sociedad: Rectora María Lilia Cedillo Ramírez

Complejos Regionales

- 30 Reconoce Rectora María Lilia Cedillo avances en el Complejo Regional Mixteca

Vida Universitaria

- 31 Bienvenida a 173 estudiantes de intercambio
- 32 Se entregan becas BBVA “Chavos que inspiran” y “Chavos con discapacidad que inspiran”

Cultura

- 33 Inaugura la Rectora María Lilia Cedillo Ramírez la edición 37 de la Fenali

Deportes

- 34 Encabezan Rectora Lilia Cedillo y el gobernador Sergio Salomón la premiación de la final del Torneo A1 Pádel Puebla 2024

Narrativa Gráfica

- 35 “Carrera de la Mujer”

Opinión

- 36 Enfermería Comunitaria: impacto en el rol de la investigación y docencia posterior a la pandemia.

Honorable Consejo Universitario

- 38 Acuerdos del Consejo.
- 39 Reglamento de Elección de Autoridades Personales Universitarias de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- 51 Acuerdo por el que se establece actualización del Protocolo para la Prevención y Atención de la Discriminación y Violencia de Género en la BUAP.

Editorial

Contribuir al empoderamiento de las mujeres y cerrar la brecha de género en la educación y la ciencia, es una convicción que la BUAP ha permeado en sus procesos y acciones institucionales. Si bien ellas han alcanzado un importante progreso en educación superior, la inequidad numérica es aún marcada.

En el caso de la BUAP, este crecimiento también es notable: el ingreso de investigadoras al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) ha aumentado en 43 por ciento en los últimos años. Sin embargo, la participación masculina sigue siendo superior en este padrón del Conahcyt.

Por ello, y para avanzar en el citado cometido, la BUAP ha venido impulsando diversas acciones. Algunas de éstas, la apertura de lactarios, seis en total a la fecha, en las áreas Centro, Salud y Ciudad Universitaria, así como en complejos regionales. Así también, el establecimiento de horarios preferenciales para madres estudiantes y el otorgamiento de becas, con el fin de que tengan mejores condiciones para la atención de sus hijos sin descuidar sus estudios.

Además, empoderar a estudiantes, docentes, investigadoras y administrativas en el uso de la tecnología y el desarrollo de habilidades blandas, a través de la capacitación en programas como el Women In, en el cual actualmente participan alrededor de 2 mil universitarias.

Otra iniciativa importante será la Convocatoria de Apoyo para Servicios Editoriales, de próxima publicación, dirigida a estudiantes de posgrado e investigadoras, que deseen publicar un libro, artículo o capítulo de libro.

Con estas y otras acciones la BUAP refrenda su compromiso ineludible de avanzar en la eliminación de la brecha de género en educación: un desafío que la institución asume de la mano de su comunidad.

Armoniza BUAP reglamento para dar certeza y transparencia a las elecciones de autoridades

• En el Consejo Universitario también se designó al Despacho de Contadores Públicos Borja Rendón Consultores, como Auditor Externo 2024, y se aprobó la Especialidad en Biotecnología Aplicada

Elizabeth Juárez López - Beatriz Guillen Ramos

Con el fin de armonizar la normativa universitaria de los procesos electorales, los integrantes del Consejo Universitario de la BUAP aprobaron por unanimidad de votos la Reforma Integral al Reglamento de Elección de Autoridades Personales de la institución, la cual entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Universidad.

Al respecto, la Rectora María Lilia Cedillo Ramírez destacó el compromiso del Máximo Órgano de Gobierno de la BUAP para trabajar en asuntos relevantes para la vida universitaria: “Esta Reforma Integral al Reglamento de Elección de Autoridades Personales nos da la certeza de que las elecciones se llevarán a cabo de manera clara y transparente”.

Por ello, agradeció las aportaciones y opiniones para fortalecer este reglamento. “Somos de las pocas universidades públicas autónomas que todavía eligen a sus rectores. De 35, sólo siete llevan a cabo un proceso de elección, el resto tiene nombramientos por otros órganos de gobierno. Nosotros tenemos el privilegio de elegir libremente a nuestros representantes; lo mismo sucede con los directores de unidades académicas”.

En su presentación, la titular de la Oficina de la Abogada General, Miriam Olga Ponce Gómez, dio a conocer que este reglamento fue aprobado el 16 de enero de 1992 y sólo había tenido una reforma, el 19 de diciembre de 1999. De ahí la importancia de armonizarlo con los cambios sociales de los últimos años.

“Esta actualización permitirá cumplir con los objetivos de armonizar las normas universitarias con las leyes generales del país, facilitar la prevención de riesgos en todos los procesos universitarios, contar con un ordenamiento claro y congruente, así como garantizar la participación democrática de la comunidad universitaria”, afirmó.

La abogada General dio a conocer que el pasado 23 de enero las comisiones estatutarias aprobaron el proyecto; el

30 del mismo mes se puso a disposición de los integrantes del Consejo para analizarlo en 15 días hábiles, del 1 al 22 de febrero. En este lapso se emitieron 98 opiniones relacionadas con los artículos del proyecto. Asimismo, se efectuaron nueve mesas de trabajo para discutir su contenido, de las cuales derivaron 75 aportaciones, para sumar 173 opiniones.

De esta manera, Ponce Gómez detalló que se atendió la cualidad de claridad, sencillez, unidad, concisión y concreción; disposiciones alineadas a la Ley y Estatuto Orgánico; se uniformaron términos, se usó lenguaje inclusivo y no sexista, se evitaron las contradicciones, lagunas y vaguedades; se apegó a principios de legalidad y coherencia jurídica; y se fraccionaron artículos para su comprensión, entre otras adecuaciones.





El Reglamento de Elección de Autoridades Personales Universitarias consta de 41 artículos y seis capítulos (disposiciones generales, de las convocatorias, de las comisiones, de la campaña electoral, de la jornada electoral, de la calificación del proceso electoral y el nombramiento de autoridades), así como dos artículos transitorios.

Designación del Auditor Externo y aprobación de nuevo posgrado

Por otra parte, en la III Reunión del H. Consejo Universitario se aprobó por unanimidad de votos la designación del Despacho de Contadores Públicos Borja Rendón Consultores, S.C., como Auditor Externo 2024, luego de presentarse la terna integrada además por Altieri Gaona y Hooper, S.C., y ELAF Consultoría S.C., a propuesta de la Rectora Lilia Cedillo Ramírez.

Dicha firma, la cual cuenta con la certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública, desempeñará por tercer año consecutivo la tarea de auditar los Estados Consolidados de la BUAP, de acuerdo con la normativa universitaria.

El Despacho de Contadores Públicos Borja Rendón Consultores, S.C., tiene gran experiencia en auditorías gubernamentales y privadas, así como en el sector educativo. Ha

sido auditor externo en instituciones como la UNAM y las universidades autónomas del Estado de México, del Estado de Morelos y de la Ciudad de México.

Asimismo, el Máximo Órgano de Gobierno de la BUAP aprobó por unanimidad la Especialidad en Biotecnología Aplicada, un programa profesionalizante de la Facultad de Ciencias Químicas, que constará de dos semestres que serán impartidos por un núcleo básico de cinco profesores y 23 colaboradores de otras unidades académicas, como la Facultad de Ingeniería Química y el Instituto de Ciencias, entre otros.

Este programa que se suma a la oferta de posgrado de la institución, el cual recibirá a la primera generación en 2025, tiene tres líneas de investigación: Biotecnología agrícola-ambiental; Biotecnología industrial; y Biotecnología molecular y médica. Su objetivo es formar especialistas con capacidad para incidir o transformar metodologías, técnicas y procesos de vanguardia, con énfasis en las áreas ambiental, agrícola, médica, alimenticia y molecular.

Al inicio de la sesión, Josefina Manjarrez Rosas rindió protesta como nueva integrante del H. Consejo Universitario, luego de su elección como directora de la Facultad de Filosofía y Letras.

Eligen directora de la Facultad de Filosofía y Letras

• La doctora Josefina Manjarrez Rosas fue la candidata de unidad

Redacción

En una jornada que transcurrió sin incidentes, se llevó a cabo el Proceso de Auscultación Sectorial para el Nombramiento de quien dirigirá la Facultad de Filosofía y Letras (FFyL), para el periodo 2024-2028, en cuya elección participó como candidata de unidad Josefina Manjarrez Rosas, quien en su último cargo se desempeñó como coordinadora del Centro de Estudios de Género de esta unidad académica.

Josefina Manjarrez Rosas, profesora titular B de tiempo completo, es doctora en Sociología por el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vález Pliego”, grado que obtuvo en el año 2008. Asimismo, es nivel I del Sistema Nacional de Investigadores, tiene perfil deseable en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente y está adscrita al Cuerpo Académico “Modernidad, historia y cultura”.

Como investigadora tiene proyectos con la Universidad Complutense de Madrid, en los temas “Mejora de las capacidades docentes, investigadoras e institucionales de la BUAP mediante la Iniciativa contra la Violencia de Género y Migrantes Centroamericanas (ICVGM) en el Estado de Puebla, México”; “Consolidación de la iniciativa por una vida sin violencia de las mujeres migrantes en el estado de Puebla, México”; y, “Fortalecimiento del Seminario Permanente sobre Género y Migraciones, mediante una acción de cooperación triangular”.

De acuerdo con la convocatoria correspondiente, la calificación de esta jornada electoral que se realizó por votación electrónica fue el 4 de marzo del año en curso, en sesión del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Filosofía y Letras.



Rectora inaugura Farmacia Hospitalaria para derechohabientes

• La salud es el don más grande que tenemos, expresó

Elizabeth Juárez López

Para garantizar un mejor servicio y la seguridad de los derechohabientes en el acceso a medicamentos, la Rectora María Lilia Cedillo Ramírez inauguró la Farmacia Hospitalaria del Hospital Universitario de Puebla (HUP), ubicada en la Torre Médica de Especialidades, en la 25 Poniente esquina 13 Sur, la cual tendrá un horario de atención de lunes a domingo, de 7:00 a 21:00 horas.

Acompañada de Guadalupe González González e Iris Cervantes Acosta, subdirectoras Médica y Administrativa del HUP, respectivamente, la doctora Cedillo expresó su agradecimiento al personal de este hospital, quienes día a día procuran la salud de los trabajadores universitarios y sus familias.

“La salud es el don más grande que tenemos; estas nuevas instalaciones permitirán a los derechohabientes tener un ambiente cómodo y seguro para el acceso a los medicamentos”, puntualizó.

Farmacia Hospitalaria del Hospital Universitario de Puebla (HUP)

Torre Médica de Especialidades,
25 Poniente esquina 13 Sur

Horario de atención:
De lunes a domingo, de 7:00 a 21:00 horas



Contribuye BUAP a la construcción de una cultura de paz e igualdad

• Preside Rectora Lilia Cedillo presentación de las actualizaciones del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios y del Protocolo para la Prevención y Atención de la Discriminación y Violencia de Género

Elizabeth Juárez López

La BUAP no sólo brinda a los jóvenes las herramientas que los formarán como profesionistas, también los prepara para la vida. “Los dota de un bagaje de conocimientos, pero igualmente de conciencia social que los encamine hacia una cultura de paz. Esta reorientación se busca impulsar en funcionarios, académicos y trabajadores”, refirió la Rectora María Lilia Cedillo Ramírez.

Lo anterior durante la presentación de las actualizaciones del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios y del Protocolo para la Prevención y Atención de la Discriminación y Violencia de Género, en el marco del Día Internacional de la Mujer, donde destacó algunas de las acciones afirmativas para avanzar en la equidad de género. Entre éstas, más de 3 mil becas a universitarias en el curso

Women In, para manejar datos en la vida profesional y desarrollar habilidades blandas; la apertura de cinco lactarios en espacios de la institución; colocación de dispensadores de toallas femeninas en los baños; y que las madres universitarias sean las primeras en escoger sus materias y horarios para atender a sus hijos. “Eso es lo que tenemos que hacer en la institución, empezar con cambios. Es labor de todos y de cada uno de nosotros”, expuso.

Acompañada de Coral Castillo de Cañedo, presidenta de Cinco Radio; Patricia Estrada Sánchez, conductora de Oro Noticias; y Miriam Olga Ponce Gómez, abogada General de la BUAP, la doctora Lilia Cedillo indicó que el siguiente reto para continuar en la construcción de espacios de igualdad es dar facilidades de horario a las profesoras madres de niños menores de 12 años.





Protección de los derechos humanos y universitarios

Al presentar el nuevo Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, su titular Omar Gerardo Aguirre Ibarra destacó que esta actualización se centra en la protección de los derechos humanos de cada integrante de la BUAP.

Tras mencionar que es una instancia independiente del Consejo Universitario y de cualquier órgano de gobierno o autoridad, dijo que se busca promover valores como igualdad, justicia, solidaridad y cultura de la legalidad y el respeto. Asimismo, Aguirre Ibarra detalló las funciones y principios de la Defensoría y cómo se debe presentar una denuncia o queja.

“Su labor es un ejercicio de mediación que no busca judicializar los conflictos; al contrario, intenta resolverlos lo más pronto posible. Invito a los universitarios a comprender, socializar y apropiarse del nuevo reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, para conocer los recursos que disponen todos los integrantes de la universidad. Veamos por el respeto a los derechos humanos y universitarios, consolidemos juntos una cultura de paz, con el propósito de garantizar una vida institucional incluyente y libre de violencia”, expresó.

Erradicación de la violencia

Por su parte, María del Carmen García Aguilar, directora Institucional de Igualdad de Género, especificó que para fomentar una cultura de equidad sustantiva y fortalecer la responsabilidad social inclusiva con perspectiva de género, resultó pertinente elaborar diagnósticos y programas para el diseño de estrategias de prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia.

Este nuevo protocolo incorpora la violencia “ácida” y “vicaria”; en las modalidades de violencia contra las mujeres se integra las definiciones de violencia mediática, obstétrica y política, así como en el noviazgo. Además, se hizo una versión accesible del protocolo, se insiste en la reorientación, atención y acompañamiento a quien sufra actos de violencia y se establecen acciones y medidas preventivas acordes a la política institucional.

De igual manera, García Aguilar comentó del análisis y trabajo realizado en 2022, las acciones de sensibilización universitaria y las estrategias y acciones afirmativas que se deben implementar progresivamente. Con ello, “asumimos el compromiso para erradicar la violencia y cerrar las brechas de desigualdad”.

Participa María Lilia Cedillo Ramírez en la Cumbre de Rectoras y Rectores México-España 2024

- Durante su participación resaltó la importancia de ofertar programas de estudio de acuerdo con las necesidades del mercado laboral

Elizabeth Juárez López

Más de 100 autoridades de instituciones de educación superior se reunieron en la Cumbre de Rectoras y Rectores México-España 2024, el 4 y 5 de marzo en la UNAM, para diseñar una agenda de cooperación académica conjunta, compartir buenas prácticas en materia educativa, tender puentes entre las instituciones de ambas naciones, identificar desafíos comunes y sentar bases para afrontarlos en conjunto.

En la sesión “Educación a lo largo de la vida y las nuevas formas de aprendizaje”, la Rectora María Lilia Cedillo Ramírez refirió las iniciativas puestas en marcha en la BUAP para fomentar la capacitación profesional, cómo la tecnología mejora la accesibilidad y flexibilidad de la educación, y el reto de ofertar programas de estudio acorde a las necesidades del mercado laboral.

Ante la interrogante sobre las iniciativas de capacitación, la doctora Cedillo dio a conocer la creación de la Universidad para Adultos (UPA), cuyo fin es contribuir a la formación de las personas que requieren de capacitación, pero por alguna causa no pudieron ingresar a la universidad. Durante la pandemia, detalló que la mayoría de los cursos se llevaron a cabo de manera virtual y la UPA creció en cuanto a demanda; además se fomentó el desarrollo de habilidades blandas y la inclusión tecnológica. Actualmente, la UPA oferta tres licenciaturas.

En un segundo bloque, la Rectora de la BUAP reconoció la importancia de las tecnologías de información y comunicación en las instituciones de educación superior, para mejorar la accesibilidad y flexibilidad de la educación. En este sentido, “tenemos el reto de cerrar las brechas tecno-





lógicas entre las diversas generaciones, por lo que tratamos de implementar cursos presenciales para jubilados y adultos mayores, los cuales propicien además la socialización y convivencia; así como las modalidades virtual e híbrida”. “En educación continua manejamos estos tres modelos de educación y los hemos adaptado a las necesidades de la población. La pandemia nos obligó a entrar en esta nueva dinámica”, indicó.

Por último, la Rectora Lilia Cedillo comentó la relevancia de vincularse con el sector empresarial y la industria, con el fin de ofertar programas de estudio y certificaciones de acuerdo con las necesidades del mercado laboral. “Preguntar a las industrias qué tipo de certificación requieren y a los empleadores qué esperan de nuestros egresados, es una ventana de oportunidad para las instituciones de educación superior”.

En esta sesión también participaron sus homólogos Eva Ferreira García, de la Universidad del País Vasco; Alfonso Méndiz Noguero, de la Universidad Internacional de Cataluña; Luis Enrique Palafox Maestre, de la Universidad Autónoma de Baja California; y Consuelo Natalia Fiorentini Cañedo, de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, quien moderó la mesa de diálogo.

La Cumbre de Rectoras y Rectores México-España 2024 -donde participaron 44 rectores- fue organizada por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y la UNAM, en conjunto con la Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas (CRUE), El Colegio de México, Banco Santander México, el Ateneo Español de México y la Embajada de España en México.

Se realizaron cinco mesas temáticas: Las instituciones de educación superior como espacios de encuentro de España y México, ayer, hoy y mañana; Educación a lo largo de la vida y las nuevas formas de aprendizaje; Inteligencia artificial, ética y responsabilidad social de la educación superior; Movilidad académica y cooperación cultural entre México y España; y Ciencia abierta y gestión social del conocimiento. Además, un conversatorio sobre la Declaración de Valencia y los desafíos de la educación superior.

Para la ANUIES, la colaboración universitaria entre México y España en el ámbito educativo es extensa y continua, y se ha caracterizado por un vigoroso intercambio de estudiantes, académicos e investigadores, así como por la ejecución de numerosos proyectos y actividades conjuntas.

El Hospital Veterinario para Pequeñas Especies de la BUAP, semillero de egresados con experiencia y conocimientos especializados en la atención de mascotas

- El 70 por ciento de quienes atienden son estudiantes respaldados por especialistas, lo que les brinda un aprendizaje práctico y profesionalización en su área

Thania Fonseca

Debido a la alta demanda de los propietarios de mascotas para contar con más lugares de atención para pequeñas especies, además de la necesidad de preparar a los futuros médicos veterinarios, en junio de 2007 el Hospital Veterinario para Pequeñas Especies de la BUAP abrió sus puertas a la comunidad universitaria y al público en general.

La atención a las mascotas es una de las áreas más fuertes de la medicina veterinaria y es por ello que los alumnos acuden al hospital a realizar servicio social y prácticas profesionales, durante las cuales aprenden desde el manejo de un hospital, hasta el seguimiento al paciente, desde la consulta inicial y hasta que el animal se va a casa.

Actualmente, el 70 por ciento del personal son estudiantes de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quienes ponen en práctica los conocimientos adquiridos en el aula. “Nos llena de satisfacción que muchas clínicas y hospitales esperan a que nuestros alumnos egresen para contratarlos”, señaló Álvaro Oidor Méndez, coordinador General del Hospital Veterinario para Pequeñas Especies de la BUAP.

El Hospital Veterinario para Pequeñas Especies brinda diversos servicios y especialidades: medicina interna, imagenología, cirugía general, cardiología, neurología, urología, dermatología, prácticamente todas las subespecialidades, además de un laboratorio clínico y el área de fisioterapia.





Durante el 2023, Oidor Méndez informó que se atendieron 2 mil 095 pacientes, mismos que regresan para seguir tratamientos y consultas: mil 543 fueron perros, 442 gatos y el resto animales no convencionales, como tortugas y roedores, por mencionar algunos.

La responsabilidad de los propietarios, primordial para el bienestar animal

“Las enfermedades más recurrentes que atendemos son dermatológicas en primer lugar, seguidas de las cardiovasculares y traumas (golpes, accidentes, caídas). Sin embargo, en los últimos años el cáncer ha aumentado de manera considerable en perros y gatos, debido principalmente a una mala alimentación, así como a la crianza no responsable provocada por cruzar razas. Estos factores desarrollan padecimientos oncológicos”, explicó Oidor Méndez.

Por este motivo, recomendó a los propietarios de un perro o gato, agua a libre demanda, un área donde puedan descansar, medicina preventiva (desparasitación y vacunas), así como tener en casa un botiquín básico que incluya vendas, gasas y antisépticos. En caso de que la mascota ingiera algo tóxico (chocolate, veneno o cualquier otro alimento dañino) se debe provocar el vómito, dándole a beber agua con sal, en lo que se llega al veterinario, refirió.

Asimismo, invitó a esterilizar a las mascotas, para que además de controlar la población, se prevengan enferme-

dades hormonales: “Invertir en la medicina preventiva y pruebas necesarias para detección de enfermedades, así como poner atención al comportamiento de las mascotas, puede ayudarnos a que nuestros animalitos tengan una mejor calidad de vida”.

La esterilización es un tema de suma importancia, además de controlar la población de mascotas, ayuda a prevenir enfermedades de origen hormonal y del aparato reproductor, tanto en machos como hembras, por ejemplo: dermo carcinoma de glándula mamaria y cirugías de emergencia en matriz. Además se previenen muchas enfermedades reproductivas que se van a presentar cuando nuestra mascota ya tenga cierta edad. Se recomienda esterilizar cuando el perro o gato tengan cierta madurez, además de considerar los factores como edad, problemas degenerativos o enfermedades metabólicas.

“Hace más de 20 años la leucemia felina no era una enfermedad tan recurrente en gatos, hoy en día es lo más normal; son enfermedades que no tienen solución, pero pueden padecerlas con cierta calidad de vida. Por ello recomendamos si se adopta o se rescata un gato, realizarle pruebas de leucemia y sida para evitar el contagio con otros gatos”, comentó.

El Hospital Veterinario de Pequeñas Especies brinda servicio de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas; y sábados de 9:00 a 14:00 horas. Al presentar la credencial vigente de la BUAP se otorga un descuento del 25 por ciento.

Desarrollan alumnos de Mercadotecnia de la BUAP Temolote, negocio con impacto social y alcance internacional

• Un proyecto ganador del programa *On Campus de Hult Prize Unlimited at BUAP*

Dalia Patiño González

Localizado en la región centro-oeste del estado de Puebla, San Salvador el Seco es un municipio donde el 30 por ciento de la población se dedica a la venta de artesanías de piedra volcánica, actividad que se vio afectada por la pandemia, pero también sirvió para que Jesús Hernández Sánchez, estudiante de la Licenciatura en Mercadotecnia y Medios Digitales de la BUAP, desarrollara Temolote, un proyecto ganador del programa *On Campus de Hult Prize Unlimited at BUAP* como mejor idea de negocio con impacto social.

Creado como un proyecto para la materia Negocios Digitales, Temolote hoy se presenta como una empresa enfocada en la comercialización digital de las artesanías de San Salvador el Seco, y como un modelo para preservar y compartir la herencia cultural de la región, además de ofrecer a los artesanos capacitación en aspectos como finanzas y seguridad laboral.

Ganar el *On Campus de Hult Prize Unlimited at BUAP* implica también que Temolote represente a la BUAP en la competencia internacional *Summits 2024*, que se llevará a cabo en





junio próximo, con el objetivo de desafiar a los jóvenes a generar propuestas que resuelvan problemas mediante el emprendimiento social.

En esta propuesta también participan las alumnas Ana Karen Zamora, de Mercadotecnia, quien apoyó a Jesús Hernández con los análisis de mercado, entre otros rubros vinculados a las certificaciones de la marca; y Vanessa Alejandra Molina Flores, de Dirección Financiera de la Facultad de Contaduría Pública, quien aporta ideas y asesoramiento.

Crecimiento y compromiso

Temolote inició en 2021 ofreciendo en su página web productos como molcajetes, metates, morteros, comales, platos, tazones, ruedas de piedra para molino, ceniceros, joyeros y piezas de hogar; así como esculturas bajo diseño, fuentes ornamentales y, por supuesto, temolotes, todo diseñado y tallado por artesanos de esta comunidad.

La comercialización de estos productos se apoyó además de plataformas como Mercado Libre y Etsy, logrando vender sus artesanías en Nuevo León, Jalisco, Tamaulipas y Ciudad de México; así como en Estados Unidos, Canadá y Francia. Un año después, Temolote ya estaba afiliado a T1 Comercios, además de firmar convenios con Claro Shop y Sears

para la distribución digital de sus productos, para después pasar al programa *Handmade* para la venta de artesanías en Amazon. Para enero de 2023 la empresa se inscribió a Profeco y al Empadronamiento como Proveedores Responsables en Comercio Electrónico; así como al padrón del SIEM (Sistema de Información Empresarial Mexicano). Sin embargo, fue en enero de 2024 cuando, tras concursar en *On Campus de Hult Prize Unlimited at BUAP*, Temolote ganó como mejor idea de negocio con impacto social, lo que implica que representen a esta universidad en la competencia internacional en junio próximo.

El equipo detrás de Temolote se propuso no sólo revitalizar la economía local a través de su trabajo y el aprovechamiento de herramientas digitales, también preservar la identidad única de su comunidad: por ello, 11 artesanos de San Salvador el Seco presentarán sus creaciones en el Museo de la Memoria Universitaria a partir del 20 de marzo, en la exposición llamada "Chiltepín".

Hult Prize es una competencia anual que se desarrolla a nivel mundial en diferentes países es considerada como el Premio Nobel de los jóvenes su objetivo es promover a los estudiantes universitarios más destacados del mundo, para impulsarlos a desarrollar ideas enfocadas en dar soluciones sostenibles a problemáticas actuales.

Encabeza la Rectora María Lilia Cedillo Ramírez convenio de colaboración entre la BUAP y la USEP

• El acuerdo beneficia a estudiantes y académicos de ambas instituciones

Dalia Patiño González

Para fomentar los valores del humanismo en los profesionales de la salud e impulsar la colaboración en materia de enseñanza, investigación y extensión universitaria, la BUAP y la Universidad de la Salud del Estado de Puebla (USEP) signaron un convenio de colaboración, el cual fue presidido por las rectoras de ambas instituciones, las doctoras María Lilia Cedillo Ramírez y Fabiola Arenas de Ita.

Al asegurar que la BUAP es la casa de todos los universitarios, la Rectora Lilia Cedillo Ramírez afirmó que esta colaboración será de mucha utilidad para los estudiantes y académicos de ambas instituciones. Agradeció el interés de la USEP para establecer canales de comunicación y concretar este acuerdo que busca fortalecer no sólo la parte académica, sino también el valor humanista de los profesionales de la salud.

“Donde más tenemos que trabajar es en la formación humanista de nuestros jóvenes que estudian en el área de la salud, porque enfrentan los momentos más alegres de la vida de un ser humano, pero también los más tristes”, expresó.

Al dar cuenta de los pormenores de esta colaboración, el doctor Jaime Meneses Guerra, coordinador de Enlace del Área de la Salud de la Vicerrectoría de Docencia, indicó que establece actividades de vinculación interinstitucional en materia de asesoría académica, capacitación, estadias, cursos, talleres, diplomados, práctica profesional y servicio social, así como para desarrollar proyectos académicos y de investigación; todas estas acciones buscarán fortalecer la formación de recursos humanos para la salud.

En su intervención, la doctora Fabiola Arenas de Ita agradeció a la Rectora Lilia Cedillo por abrir las puertas de la BUAP a la institución que representa, con la intención de generar una vinculación que permita formar no sólo a profesionistas de la salud, sino verdaderos agentes transformadores.

“Algo que nos caracteriza es estar siempre firmes y trabajar en equipo, este es un claro ejemplo. Juntos buscamos generar un agente transformador, humanista y con calidez. Colaborar con la BUAP significa estrechar lazos con una de las instituciones de mayor prestigio en México”, subrayó.

Al sumar los esfuerzos de dos instituciones de educación superior pública, la USEP —que inició con mucho ímpetu su camino en medio del contexto aciago de la pandemia—, y la BUAP —que tiene una trayectoria centenaria— se conjunta la voluntad, el talento y el compromiso social para contribuir a generar una mejor sociedad, aseguró Jaime Meneses.



El talento está en todas partes; sólo se necesita una oportunidad: Kathrine Switzer

• Impartió una conferencia a estudiantes de la BUAP reunidos en la Unidad de Seminarios

Elizabeth Juárez López

U n 19 de abril de 1967, Kathrine Switzer desafió las normas sociales al participar en el maratón de Boston, convirtiéndose en la primera mujer que corrió una carrera de forma oficial. Tras ser obstaculizada por el organizador, al final de la competencia -cuatro horas y 20 minutos- demostró la capacidad de las mujeres para participar en esta disciplina. “El talento está en todas partes, sólo se necesita la oportunidad para intentarlo”, refirió la atleta.

En la conferencia “Más allá de la meta: El camino de Kathrine Switzer hacia la igualdad de género en el deporte”, impartida a estudiantes de la BUAP reunidos en la Unidad de Seminarios, en Ciudad Universitaria, la maratonista relató que cinco años más tarde de esta histórica carrera se permitió oficialmente a las mujeres inscribirse y competir en este maratón.

“Había dos opciones: rendirse o mostrar lo que podemos hacer. Debía terminar la carrera, de lo contrario nadie creará en la capacidad de las mujeres. Al final, enseñé a las mujeres que pueden lograr lo que se propongan. Habíamos cambiado la historia del deporte”, indicó.

En su intervención, la Rectora María Lilia Cedillo Ramírez reconoció la trayectoria de Kathrine Switzer, quien es un ejemplo para las mujeres. “Ella ha sido una inspiración para las atletas en el mundo. Gracias por darnos esa oportunidad. En esta plática nos ha demostrado cómo tenemos que ver el feminismo e ir de la mano de nuestros compañeros, padres y hermanos”.

Al hablar de cómo conseguir igualdad en el deporte y en otros ámbitos, Kathrine Switzer señaló la importancia de tener la ayuda de padres, hermanos y parejas, para trabajar en equipo y así conseguir la igualdad de género. Cuando hay hombres con nosotros, nadie ni nada nos hará desistir”.

En esta conferencia, la ponente también invitó a los asistentes a transformar los aspectos negativos en acciones positivas. “Cuando algo malo les pase, denle la vuelta y encuentren cómo hacerlo mejor. Enfrenten la responsabilidad y hagan un cambio positivo”, insistió la maratonista de 77 años.

En esta plática estuvo Mary Jose Solís Cuautle, estudiante de la Facultad de Cultura Física de la BUAP, quien destaca en los 3 mil metros planos y con obstáculos, con 23 medallas -de estas 11 de oro. Mary Jose relató su incursión en el atletismo, logros y obstáculos, con el fin de inspirar a los asistentes a practicar este deporte.



Dicta conferencia Julieta Fierro en el auditorio de Posgrado de Microbiología

- Fue recibida por la Rectora Lilia Cedillo Ramírez, quien festejó la presencia de la reconocida física y divulgadora científica

Dalia Patiño González

La ciencia no tiene toda la verdad: es inacabable y avanza con los errores. Pero, vencer los retos difíciles que impone, eso también es una fuente inagotable de felicidad, aseguró la astrónoma Julieta Fierro, en su conferencia “La unificación de la Física”, con la cual se inauguró el auditorio del Edificio de Posgrado de Microbiología de la BUAP, donde fue recibida por la Rectora María Lilia Cedillo Ramírez y estudiantes.

Este inmueble, que es parte del Centro de Investigaciones en Ciencias Microbiológicas del Instituto de Ciencias (ICUAP), abre así las actividades de su auditorio. De acuerdo con la Rectora Lilia Cedillo, Julieta Fierro es la responsable de que muchas mujeres hayan estudiado una carrera científica; de ahí que le agradeciera su presencia en esta casa de estudios.

Al hacer uso de la palabra, la reconocida divulgadora científica señaló que la Física es una ciencia que busca entender los fenómenos de la naturaleza. Desde Newton, hasta la más reciente Teoría de las Cuerdas, la ponente expuso cómo a lo largo de la historia la ciencia ha buscado responder a las preguntas más inquietantes del ser humano: de dónde venimos y de qué está hecho el Universo.

Con su particular estilo de explicar conceptos complejos, capturó la atención de los asistentes al hablar de las cuatro grandes unificaciones de la Física: la gravedad, el espacio-tiempo, el electromagnetismo y la termodinámica.

Al respecto, recordó que Newton planteó la fuerza de gravedad y la caída de cuerpos y así unificó las fuerzas terrestres con las celestes. Posteriormente, al estudiar las corrientes eléctricas, Michael Faraday logró la unificación de éstas con el magnetismo. Explicó además cómo la gravedad afecta el espacio y el tiempo y cómo es que conocemos los diferentes aspectos de los astros gracias al análisis de la luz.

La otra unificación de la que habló es la termodinámica, la cual estudia a nivel macroscópico las transformaciones de la energía, pero además permitió unificarse con los aspectos microscópicos de la materia. Julieta Fierro recordó el papel de Albert Einstein y sus aportaciones al hablar de la velocidad y de cómo ésta es constante y varía dependiendo de la distancia que se tenga con el sol.

En la siguiente fase de la historia de la Física está la Mecánica Cuántica que estudia la naturaleza a escalas espaciales pequeñas, como son los sistemas atómicos, subatómicos y sus interacciones, y cómo la Física clásica se enfrenta ahora a la Teoría de las Cuerdas, todo con un fin común: encontrar la verdad y las respuestas sobre el origen del Universo.



La historia no puede ser contada sin las mujeres

• La Rectora María Lilia Cedillo Ramírez participó en la presentación del libro *Matilde. La primera médica mexicana*, de Carlos Pascual

Elizabeth Juárez López

Matilde Montoya Lafragua no sólo fue la primera médica mexicana, sino también la primera mujer en ingresar a la educación superior, rompiendo los cánones establecidos, puntualizó la Rectora María Lilia Cedillo Ramírez, durante la presentación del libro *Matilde. La primera médica mexicana*, de Carlos Pascual.

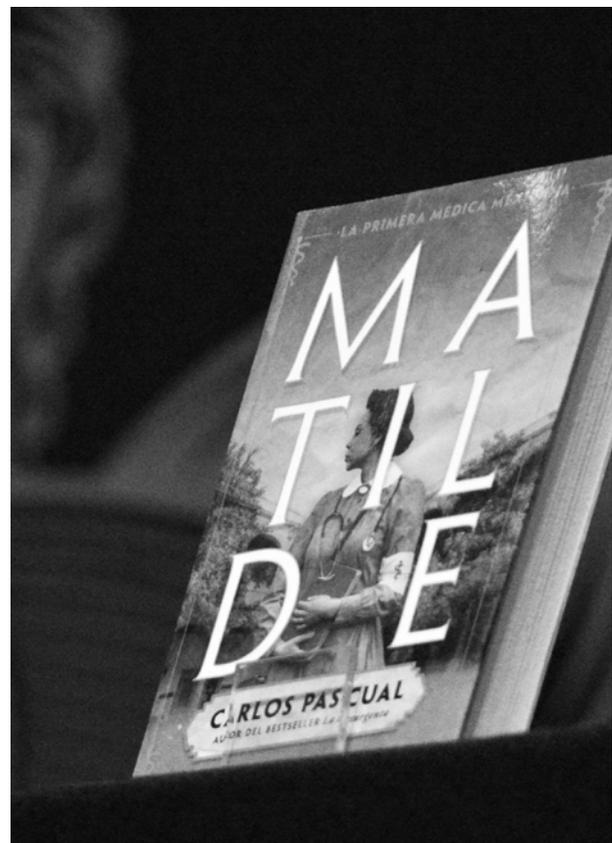
“No hay mejor manera de conmemorar el 8 marzo que a través de historias que nos inspiran, para valorar lo que han hecho mujeres que nos antecedieron y hacernos ver lo que tenemos que hacer en el futuro. Es una mirada hacia atrás y hacia lo que viene”, expresó.

En la Unidad de Seminarios, en cuyo presidium estuvo acompañada de la directora de la Facultad de Enfermería, Érika Pérez Noriega, y de la periodista Pilar Bravo, la doctora Cedillo refirió la trascendencia de Matilde Montoya en todas las áreas del conocimiento: “Su ejemplo nos hace ver que en la vida tendremos muchos obstáculos y si ella pudo, todas y todos podemos”.

El autor Carlos Pascual Quiroz -Premio Grijalbo de Novela 2010- consideró que la historia no puede ser contada sin las mujeres, cuyo esfuerzo y luchas están presentes; por ejemplo, en la Revolución Mexicana con figuras como las Adelitas. Por ello, exhortó a revalorar su papel en la historia y la ciencia. “Nunca más la historia sin las mujeres, quienes la hicieron humana, divertida y trágica, desde el campo de batalla o resguardadas en sus casas”.

Entre estas mujeres destacadas se encuentra Matilde Montoya, una figura extraordinaria, admirable, ejemplo de perseverancia. Pascual Quiroz, Premio Nacional de Periodismo 2001, relató la infancia de la protagonista, sus antecedentes, su lucha contra un sistema social, así como sus triunfos: graduarse a la edad de 30 años -en 1887- como la primera médica mexicana, quien además cursó estudios previos de

normalista, enfermera y obstetra. En esta novela histórica se entrelazan sucesos que marcaron la vida de la protagonista y ubican al lector en otras partes del mundo, en el área de la ciencia, con los aportes de Carlos Darwin y Louis Pasteur, por ejemplo. También cobra relevancia su madre, Soledad Lafragua, quien era poblana, cuyo apoyo e influencia fueron determinantes en el destino de Matilde Montoya, una mujer que abrió las puertas de la educación superior a la población femenina y a la lucha por sus derechos.





TRES ACADÉMICOS BUAP SE SUMAN A LA LISTA DE INVESTIGADORES NACIONAL EMÉRITO DEL CONAHCYT

Por: Dalia Patiño González

Alejandro Palma Almendra y José Luis Carrillo Estrada, del Instituto de Física; y Mario Miguel Carrillo Huerta, del Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo Estratégico.

Con una trayectoria sobresaliente y contribuciones al conocimiento científico, humanístico y tecnológico, los Investigadores Nacional Emérito del Conahcyt brindan un prestigio a la institución que los alberga. En la BUAP suman 15 los académicos con ésta que es la máxima distinción, con los tres nombramientos de este año: Alejandro Palma Almendra y José Luis Carrillo Estrada, del Instituto de Física (IFUAP), y Mario Miguel Carrillo Huerta, del Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo Estratégico (ICGDE).

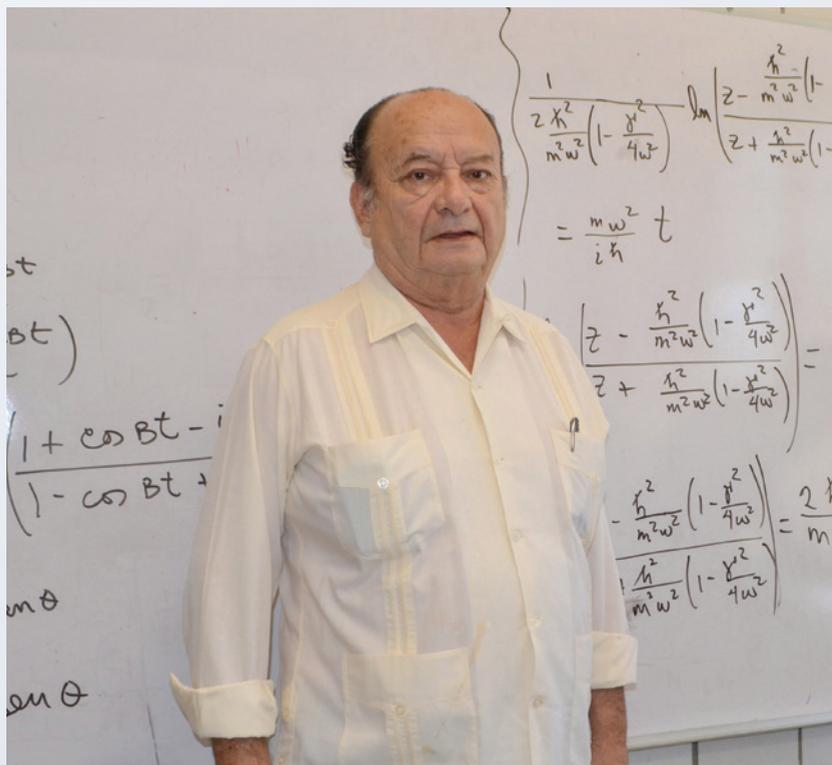
Su trabajo implica la formación de nuevas generaciones de investigadores e investigadoras, también con carreras científicas destacadas. El impacto social y tecnológico de su obra, las citas o referen-

cias a su trabajo y su participación en conferencias magistrales y reuniones internacionales en su especialidad, son otros de los factores que influyen en este nombramiento.

La Física molecular y su impacto en diferentes disciplinas

El doctor Alejandro Palma Almendra estudió la Licenciatura en Física y Matemáticas en el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y fue el primer académico de la BUAP en ascender al nivel III del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Con más de 50 años de trayec-

DR. ALEJANDRO PALMA ALMENDRA



toría, sus investigaciones le han valido múltiples reconocimientos. En 1999, el Ayuntamiento de Puebla le otorgó el Diploma Cédula Real de la Fundación de Puebla y la BUAP lo distinguió en 2015 con la Medalla al Desempeño y Trayectoria Docente.

Físico de formación, ha encontrado en las Matemáticas una herramienta para desarrollar formulaciones teóricas sobre el llamado principio de Franck-Condon, espectroscopia y Química cuántica, la cual explica la intensidad de las transiciones vibrónicas. En su opinión, la Física molecular es la madre de muchos campos de la ciencia y la tecnología. Los últimos avances se discuten a nivel molecular, en áreas como la Biología, la medicina y la genética moleculares.

Fue justo en la Física molecular donde continuó su carrera con el estudio del "principio de Franck-Condon", análisis que derivó en numerosos trabajos con enfoque matemático, publicados en revistas especializadas de circulación internacional. De ahí incurrió en "las álgebras de Lie", una

matemática más abstracta. Los conceptos teóricos que engloban estas propuestas, además de explicar lo que sucede a escalas nanoscópicas, hacen posible la miniaturización de las cosas.

El doctorado lo estudió en la Universidad de Uppsala, Suecia. En aquellos años, una oportunidad sólo para quien demostraba tener competencias idóneas para la investigación. La célula de investigadores donde realizó su doctorado se llamaba Grupo de Química Cuántica, la cual trata cuestiones de la escala molecular, pero también del estado sólido, Física atómica y Matemáticas.

Su trayectoria profesional inició en el IPN, continuó en los institutos Mexicano del Petróleo y Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), y se coronó en la BUAP, donde ha laborado desde 1987.

Estudiar la naturaleza a distintas escalas

Con 50 años de trayectoria académica, el doctor José Luis Carrillo

Estrada es un físico teórico adscrito al Instituto de Física "Luis Rivera Terrazas". Su línea de investigación es la Mecánica Estadística de Sistemas Complejos, un área que estudia la naturaleza a distintas escalas, desde lo micro hasta lo macroscópico, a través de teorías, aproximaciones y modelos sobre cómo está constituida la materia y cómo es la interacción entre sus componentes: un enfoque para entender, predecir y explicar los fenómenos de la naturaleza.

Las aplicaciones de su trabajo son novedosas, como el estudio de los aspectos dinámicos de la morfogénesis para el análisis y desarrollo de procedimientos para diagnosticar cáncer, o la aplicación de técnicas físicas en el estudio de materiales magnéticos y en la estabilidad de sistemas ecológicos, por ejemplo.

José Luis Carrillo Estrada es doctor en Ciencias (Física) por la UNAM, aunque parte de su tesis doctoral la desarrolló en el *International Centre for Theoretical Physics*, en Trieste, Italia; realizó un año sabático y estancia posdoctoral en el Laboratorio Nacional de Ames, en Iowa, Estados Unidos. Posterior



**DR. JOSÉ LUIS
CARRILLO ESTRADA**

mente, otro sabático en la Universidad de Barcelona, en España. Ha sido investigador visitante en diversas universidades e institutos del mundo.

A la BUAP ingresó en 1973 como profesor hora clase de preparatoria cuando cursaba el tercer semestre de la Licenciatura en Física. En 1984 se convirtió en investigador titular del IFUAP y desde entonces lleva décadas formando recursos humanos, destacando que bajo su tutela se graduó la primera mujer en la BUAP y en el estado como doctora en Física.

Ha recibido diversos reconocimientos: el Premio Estatal de Física en dos ocasiones (1984 y 1987), y el Premio Estatal de Ciencia y Tecnología en 2004. Cuenta con más de una centena de artículos científicos publicados, tres de éstos en *Nature Scientific Reports*, una de las revistas del *Nature Publishing Group*, el grupo editorial de mayor prestigio global en ciencia.

Además, ha participado en proyectos que han marcado transformaciones en la BUAP y ha formado parte de comisiones dictaminadoras de Conahcyt, ANUIES, SEP y la Academia Mexicana de Ciencias. Su carrera como científico es vasta y con un impacto relevante en la formación de varias generaciones de científicos.

El trato social, proporcional a la educación

El nombramiento de Investigador Nacional Emérito fue otorgado también al doctor Mario Miguel Carrillo Huerta, del ICGDE, para quien un individuo puede esforzarse, dedicarse, intentar ser erudito, pero sin el apoyo de los demás es muy difícil que avance; por eso el trato social es tan importante, en la misma proporción que la educación.

“La educación para mí es la puerta a la libertad, mientras más educación tiene uno más posibilidades de interpretar, conocer, entender

DR. MARIO MIGUEL CARRILLO HUERTA



la realidad y por lo tanto ser una mejor persona. Siempre he tratado de mejorar en términos de conocimiento y para eso es la investigación, pero no para mí, sino para transmitirlo en la medida de lo posible, para tratar de regresarle a la sociedad todo lo que ella me ha dado”.

Ha destacado como profesor, así como fundador de instituciones de educación superior, también como legislador federal y funcionario público. Su formación académica inició en 1965 cuando ingresó a la Facultad de Economía, de la Universidad Autónoma de Guadalajara; más tarde, en la especialidad en Economía en la Universidad de Colorado, Estados Unidos; otras dos maestrías en Economía en la Universidad de Missouri, Kansas City, y otra en la *Vandervilt*

University, donde también obtuvo el grado de doctor en Economía.

Entre 1974 y 1987 se destacó por su extensa producción académica relacionada con el desarrollo regional, incluso fundó el primer programa de maestría en Desarrollo Regional en México, pionero en América Latina y el Caribe, en la Universidad Veracruzana.

Para finales de la década de los 80 combinó su actividad científica con el servicio público: fungió como director General de Gobierno en el entonces Departamento del Distrito Federal; secretario de Educación del Gobierno del Distrito Federal; y entre 2012 y 2015 diputado federal en la LXII Legislatura, entre otros cargos.

En su trayectoria académica destaca la publicación de 100 artí-

culos en revistas indizadas y arbitradas, 140 capítulos de libros, su participación como autor, coautor y coordinador de 85 libros y 55 proyectos de investigación.

El profesor investigador del Centro de Estudios de Desarrollo Estratégico (CEDEST) del ICGDE, miembro del Cuerpo Académico “Consolidado 295, Gestión y Desarrollo” y de grupos externos como *Association for Global Business*, ha dictado más de 150 ponencias en México y el extranjero, e impartido más de 250 cursos a estudiantes de licenciatura, maestría y doctorado.

Ha recibido diversos reconocimientos y distinciones. Sus líneas de investigación son Desarrollo Regional Sostenible, Evaluación de Políticas Públicas, y Capital Social y Desarrollo.

Con modelos matemáticos, investigadores BUAP buscan controlar plagas y minimizar daños al suelo

• Con estas herramientas describirán la interacción de insecticidas biológicos con el suelo, plagas y cultivos

Elizabeth Juárez López

En la región de América Latina y el Caribe, la transformación del uso del suelo, las prácticas agrícolas y la deforestación, son responsables del 47 por ciento de las emisiones totales de gases de efecto invernadero, una cifra significativamente superior al promedio global (19 por ciento), según datos del Banco Mundial.

Esta situación se ve agravada por el uso de grandes cantidades de agroquímicos que contaminan y degradan el suelo, lo cual disminuye su fertilidad y aumenta la presencia de plagas, además de causar serios estragos al medio ambiente y a la salud de los consumidores.

Ante ello, académicos del Grupo de Investigación Interdisciplinaria “Biotecnología agropecuaria frente al cambio climático”, de la BUAP, desarrollan bioplaguicidas y bioinsumos para la agricultura, a la par de incorporar técnicas de modelado matemático para describir la interacción de estos insecticidas biológicos con el suelo, plagas y cultivos. Así, se busca diseñar estrategias para utilizar estos bioinsumos y minimizar efectos dañinos del cambio climático en la agricultura.



Los investigadores son Jessica Batalla Mayoral, Patricia Cruz Bautista, Jennifer Pérez Martínez y Carlos Esli Tirado Erazo, de Ingeniería Agronómica y Zootecnia del Complejo Regional Centro, en Los Reyes de Juárez; Tania Gómez Hernández, del Bachillerato Tecnológico-San José Chiapa; así como Montserrat González Limón y Ángel Silveti Loeza, de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ).

También colaboran Jesús Hinojosa Moya y Miriam Vega Hernández, de la FIQ, y Andrés Fraguela Collar, académico de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas (FCFM), quien se desempeña como asesor.

Enemigos naturales de plagas agrícolas

Jessica Batalla Mayoral, responsable del grupo de investigación, explicó que en esta búsqueda de conservación del suelo se estudia el efecto de bioplaguicidas desarrollados a partir de nemátodos entomopatógenos (NEP), capaces de infectar y matar insectos plaga que atacan los cultivos.

Estos NEP pertenecen al phylum nematoda y son miembros de las familias Steinernematidae y Heterorhabditidae. Son parásitos de lepidópteros, coleópteros y ocasionalmente de ortópteros, dípteros e himenópteros, viven en simbiosis con bacterias Gram negativas del género *Xenorhabdus* y *Photorhabdus*, las cuales son su mayor fuente de alimento.

Los NEP invaden a los insectos huésped a través de sus orificios naturales (boca, ano y traquea) o directamente de la cutícula. Una vez que entran encuentran condiciones óptimas para su reproducción. Las bacterias producen toxinas y otros metabolitos para vencer los mecanismos de defensa del insecto y producir su muerte en cerca de dos días después de la invasión por NEP. Los NEP son un enemigo natural que tienen una buena eficacia por su acción de hasta dos meses en cultivos agrícolas, en comparación con productos



químicos. Por lo anterior, pueden usarse como controladores biológicos debido a su pronta respuesta y eficacia en control de plagas, detalló Batalla Mayoral, doctora en Tecnología Avanzada por el IPN.

La académica del Complejo Regional Centro comentó que además de trabajar con nemátodos entomopatógenos comerciales, se aislarán estos agentes de control biológico del suelo de la región de Los Reyes de Juárez, para optimizar la eficiencia del bioinsecticida en cuestión, el cual se probará en el control de plagas de gallina ciega y mosquita blanca en cultivos de brócoli.

Antes se llevan a cabo experimentos en el laboratorio sobre las características fisicoquímicas y biológicas del suelo. También se estudiará cierto tipo de plagas, de cultivos y de nemátodos a utilizar, así como el periodo idóneo para asperjar el insecticida biológico.

Minimizar el efecto de plagas

Los nemátodos entomopatógenos son organismos complejos con un ciclo de vida que involucra interacciones con insectos hospederos y el suelo. La modelación matemática puede abordar la dinámica de estas interacciones a lo largo del tiempo.

Andrés Fraguela Collar, coordinador del Centro Multidisciplinario de Modelación Matemática y Computacional (CEMMAC), definió la modelación matemática como una herramienta para describir de forma aproximada un objeto de estudio del mundo real, a través del conocimiento de las leyes que rigen su comportamiento y de abstracciones

matemáticas expresadas en forma de ecuaciones de diferentes tipos (algebraicas, trascendentes, diferenciales, integrales, etcétera).

“Cuando se tiene un modelo matemático de un componente de la realidad (calibrado y validado con datos y mediciones) se cuenta con una herramienta capaz de reproducir de forma aproximada las propiedades cualitativas y cuantitativas que se observan de esa realidad. También permite realizar pronósticos y simulaciones de situaciones que, aunque podrían ocurrir, sería difícil reproducirlas de forma material para estudiarlas. Pero, aún más importante, el modelo permite diseñar estrategias de control, mediante las cuales se puede transformar esa realidad, llevándola de un estado no deseable a otro deseable, con un gasto mínimo de recursos y de manera óptima según ciertos criterios que se establecen a priori”.

Para que esta metodología funcione se requiere del apoyo, colaboración, confianza y compromiso mutuo entre los investigadores, autoridades académicas y quienes toman decisiones. Cuando alguno de estos eslabones falla, la investigación se queda, si acaso, en la publicación de algún paper y nunca llega a aplicarse, consideró.

En el caso del biocontrol de plagas en cultivos, Fragueta Collar, quien también desarrolla la línea de investigación Epidemiología Matemática con el estudio del dengue y el COVID, enfatizó que las técnicas de modelación matemática permitirán conocer las interacciones de los microorganismos en cuestión con las plagas, para optimizar la aplicación de bioinsecticidas en el control de éstas. Su contribución en este estudio se divide en cuatro etapas.

“Plazuela de la Sostenibilidad” crea la BUAP con adoquines de unicel reciclado

• También se instaló un jardín de polinizadores

Redacción

Para transformar en acciones concretas la agenda universitaria que promueve el cuidado y conservación del medio ambiente, la BUAP inauguró la “Plazuela de la Sostenibilidad”, un espacio construido con adoquines que se hicieron gracias al aprovechamiento de los residuos de unicel recolectado en Ciudad Universitaria, además de la instalación de un jardín de polinizadores.

Fue en 2023 cuando la Coordinación General de Desarrollo Sustentable impulsó una colecta de unicel en las unidades académicas y dependencias administrativas, además de lo obtenido en el reciclaje. De este ejercicio se obtuvieron 10.5 toneladas de unicel reciclado, que se transformó en más de 2 mil 200 adoquines realizados con este material.

Al respecto, Manuel Sandoval Delgado, coordinador General de Desarrollo Sustentable, indicó que estos adoquines se colocaron y dieron forma a la plazuela que abarca una

superficie de 110 metros cuadrados, ubicada al inicio del camellón de la Avenida Central de CU, frente a la Dirección de Administración Escolar.

Estas acciones fueron desarrolladas en alianza con la Dirección de Infraestructura Educativa y con la colaboración de Carvajal Empaques México y de la Fundación Green Carso.

Por su parte, Diego Ariel Riva, coordinador de Gestión Ambiental, añadió que en esta zona también se instaló un jardín para polinizadores de 35 metros cuadrados, con una paleta vegetal de herbáceas nativas. Para esto, mejoraron las condiciones del suelo, con 6.8 toneladas de abono orgánico, proporcionado por la empresa Green Carson del procesamiento de residuos orgánicos que recoge en la universidad Asimismo, se colocó un árbol central de pino azul mexicano (*Pinus maximartinezii* Rzedowski), que es una especie endémica, donado por la organización Refauresta de Faurecia México.



Nuestra institución entrega buenas cuentas a la sociedad: Rectora María Lilia Cedillo Ramírez

• Durante el Tercer Informe de Labores del director del Complejo Regional Norte, Felipe Burgos Morales

Beatriz Guillén Ramos

Al reconocer resultados académicos que confirman la confianza depositada en sus aulas, la Rectora María Lilia Cedillo Ramírez aseveró que estos logros del Complejo Regional Norte (CRN) se extienden a la vinculación social con los grupos más vulnerables de la región. “Nuestra institución entrega buenas cuentas a la sociedad”, subrayó.

Por ello, agradeció el trabajo en equipo de directivos, administrativos y docentes: “Gracias a todos porque hoy entregan magnificas cuentas de la mano de su director, el maestro Felipe Burgos, un universitario muy comprometido con la institución y con todos ustedes. Estoy plenamente convencida que los profesores y las profesoras de este complejo han sabido responder a la confianza que los padres de familia han depositada en nosotros, al confiarnos la educación de sus hijos”.

Asimismo, felicitó a los estudiantes de esa unidad académica, por su entusiasmo al participar en diversos eventos académicos, culturales y deportivos. La doctora Cedillo Ramírez recordó, también, avances en infraestructura física y administrativa en ese complejo regional, con la apertura de una oficina de la DAE y un nuevo edificio para la preparatoria.

A través de un video, el director Felipe Burgos difundió los resultados de su gestión durante 2023, en cada uno de los ejes del Plan de Desarrollo Institucional. Así, dio a conocer que el Complejo Regional Norte tiene una matrícula de 2 mil 483 estudiantes de los niveles superior y medio superior, en sus cinco sedes: Zacatlán, Chignahuapan, Tetela de Ocampo, Venustiano Carranza y Huauchinango, en los que se imparten diversas licenciaturas, entre éstas Arquitectura, Enfermería, Ingeniería Agroforestal, Derecho y Diseño Gráfico.

Refirió que la planta docente está conformada por 119 profesores -68 mujeres y 51 hombres-, de los cuales 72 imparten clases en licenciatura y 47 en preparatoria.

De la planta docente del nivel superior, 47 tienen grado de maestría y 12 de doctorado, casi 82 por ciento del total con estudios de posgrado. En preparatoria, el 59.57 por ciento de sus académicos tienen posgrado.

En materia de vinculación, Felipe Burgos refirió asesorías jurídicas a la población por parte de los académicos de la Licenciatura en Derecho, así como donaciones a poblaciones de bajos recursos, como cobertores y juguetes en la temporada navideña. A la Rectora Lilia Cedillo le agradeció su respaldo y compromiso para hacer realidad el crecimiento de esta unidad académica.



Reconoce Rectora María Lilia Cedillo Ramírez avances en el Complejo Regional Mixteca

• Agradece a los estudiantes su confianza en la institución y a los docentes formar buenos profesionistas

Beatriz Guillén Ramos

Tras escuchar el Tercer Informe de Labores del director del Complejo Regional Mixteca (CRM), Gabriel Pérez Galmiche, la Rectora María Lilia Cedillo Ramírez agradeció el trabajo en equipo, su compromiso y dedicación para lograr resultados académicos, deportivos y culturales. A los estudiantes, la confianza depositada en la institución; y a los docentes, su preparación para formar buenos profesionistas.

“Los logros que hoy escuchamos son el resultado de la confianza en el trabajo de su director, de su planta docente y de los trabajadores administrativos: juntos, con responsabilidad y entrega, han hecho posible estos resultados”.

La doctora Lilia Cedillo reconoció avances importantes en la academia, deporte y cultura, que han hecho posible el crecimiento del CRM, así como su impacto en esa región del estado. Su ubicación también ha permitido mantener a los jóvenes vinculados a sus comunidades.

“Quiero agradecer a los estudiantes por confiar en la institución; a través de sus estudios adquieren las capacidades que les permiten ser buenos profesionistas, y con ello contribuir al desarrollo económico y social de los municipios”.

Por su parte, Gabriel Pérez Galmiche expuso resultados de su gestión enmarcados en los ejes del Plan de Desarrollo Institucional, que dan cuenta del crecimiento del CRM, el cual tiene tres sedes: Atlixco, Izúcar de Matamoros y Chiautla de Tapia. En la primera se imparten cinco licenciaturas, en la segunda tres carreras y una preparatoria, y en la tercera igualmente tres licenciaturas y una preparatoria, con una matrícula de poco más de 2 mil estudiantes -988 del nivel medio superior y mil 16 del superior.

En titulación dio a conocer que se impartieron talleres y seminarios con el fin de incrementar el índice de graduados.

En cuanto a becas, refirió que en el nivel medio superior el 93 por ciento de la matrícula tiene una beca Benito Juárez, el 4 por ciento alimenticia, y el restante académica, apoyo tecnológico y de excelencia. En educación superior, el 42 por ciento goza de una beca alimenticia, el 22 por ciento institucional, el 13 por ciento apoyo tecnológico y el resto otras.

La planta docente está conformada por 78 profesores -41 mujeres y 37 hombres. La mayoría tiene estudios de posgrado; 7 están dentro del Sistema Nacional de Investigadores, 7 son perfil Prodep y 10 están en el Padrón de Investigadores de la VIEP.



Bienvenida a 173 estudiantes de intercambio

• Estudiantes de otros países compartirán conocimientos y experiencias con universitarios de la BUAP

Dalia Patiño González

Los estudiantes de intercambio académico que están en la BUAP para el periodo Primavera 2024, como parte del programa de movilidad de la Dirección General de Desarrollo Internacional (DGDI), no sólo cumplen con una estancia que les permitirá adquirir conocimientos y experiencias culturales, también dejan en la institución una huella en sus compañeros y maestros, consideró la Rectora María Lilia Cedillo Ramírez, al dar la bienvenida a 173 alumnos y alumnas de instituciones del país y de tres continentes: América, Europa y Asia.

Al reconocer el trabajo que realiza la Dirección General de Desarrollo Internacional para que estudiantes de otras universidades tengan nuevas experiencias en la BUAP, agradeció a los 173 jóvenes -70 de 17 estados del país y 103 del extranjero- haber elegido a la Máxima Casa de Estudios en Puebla para realizar esta estancia en 20 unidades académicas en las cuales están inscritos.

“Me da mucho gusto que tengamos estudiantes de otras universidades del país y de tres diferentes continentes, quienes dejarán una huella en sus compañeros y maestros, porque para ellos es un reto transmitir ese bagaje académico, pero también cultural. Esta estancia les hará valorar más a su país, a su familia. Gracias por su confianza y sean bienvenidos a la BUAP”, expresó la doctora Cedillo.

Por su parte, José Ramón Eguibar Cuenca, director General de la DGDI, manifestó sus mejores deseos para que los estudiantes de intercambio, provenientes de países como Argentina, Colombia, Brasil, Perú, Alemania, España, Francia, Reino Unido, China y Japón, se enriquezcan con el idioma, la cultura, las tradiciones y la comida mexicana.

En representación de los estudiantes de intercambio, Ulises Quintana Sagrero, del Instituto Politécnico Nacional, agradeció la apertura de la BUAP para reci-

birlos. En ese mismo sentido se pronunció la estudiante Huang Rui, de la Universidad de Estudios Extranjeros de Guang Dong, China, quien aseguró que los profesores han demostrado gran compromiso por compartir con ellos sus conocimientos y atender sus inquietudes.

Como parte de esta ceremonia también se llevó a cabo la entrega simbólica de credenciales para los nuevos alumnos de intercambio que ya forman parte de esta institución. Asimismo, se llevó a cabo la donación de libros para la “Colección de Movilidad” de la Biblioteca Central de la BUAP, a cargo del estudiante de intercambio Eduardo Dantas Saraiva, de la Universidad Federal Rural del Semiárido, Brasil.



Se entregan becas BBVA “Chavos que inspiran” y “Chavos con discapacidad que inspiran”

• Desde 2022 se proporcionan más de 350 becas al año

Elizabeth Juárez López

Tras la entrega de becas BBVA “Chavos que inspiran” y “Chavos con discapacidad que inspiran”, la Rectora María Lilia Cedillo Ramírez indicó que estos apoyos les permitirán transformar su entorno y ser ejemplo para otros jóvenes, su familia, sus amigos y para la universidad.

“El eslogan ‘Chavos que inspiran’ no se queda en una frase, sino en el corazón de todos nosotros, porque ustedes seguramente van a inspirar a muchos jóvenes más. Son ejemplo de que no debemos claudicar. Este apoyo les permite mejorar su autoestima y convertirse en profesionistas en un futuro muy cercano”.

Ante los beneficiarios reunidos en el Centro de Convenciones, de Ciudad Universitaria, aseguró que la única manera de transformar al país es mediante la educación. Por ello, dijo que la institución centra su labor en proporcionar una educación acompañada de habilidades blandas, para formar profesionistas comprometidos con el medio ambiente, la igualdad, equidad, inclusión y cultura de paz.

Roberto Pérez Martínez, director de Red y Operación Fundación BBVA, refirió que a través de este programa se impulsa la educación de más de 50 mil estudiantes a nivel nacional.

Asimismo, comentó: “El día de hoy recibimos a la quinta generación de becarios ‘Chavos que inspiran’ que están ingresando a esta prestigiosa universidad. Es un verdadero orgullo ver el éxito de este proyecto. A través de estos esfuerzos conjuntos construimos puentes hacia un mañana lleno de oportunidades para todos”.

Fátima Mariela Jiménez Vázquez, coordinadora General de Becas de la BUAP, destacó que hace cinco años la institución inició esta alianza con la certeza de que los universitarios en situación de vulnerabilidad lograran sus objetivos personales y profesionales. “Anualmente recibíamos 20 becas

BBVA ‘Chavos que inspiran’. A partir de 2022 pasamos de tener 74 a más de 350 becas, sumados a los que la fundación beneficia desde el nivel secundaria y ahora son parte de nuestra comunidad universitaria”.

Además, se tiene la primera generación que recibe este apoyo con un enfoque de inclusión. “Este grupo de estudiantes recibe oportunidades que toman en cuenta sus necesidades, beneficiando así a estudiantes con discapacidad auditiva, intelectual, motriz, psicosocial, múltiple o con trastorno del espectro autista”.

A la entrega de becas también acudieron por parte de la BUAP José Manuel Alonso Orozco, secretario General, y Ricardo Valderrama Valdés, director de Administración Escolar; además, Jesús Villarruel Ruvalcaba, director de la División de Bancas de Empresas y Gobierno de BBVA.



Inaugura la Rectora María Lilia Cedillo Ramírez la edición 37 de la Fenali

• Participaron 127 casas editoriales y tuvieron lugar más de 150 actividades artísticas en el Edificio Carolino

Dalia Patiño González

El emblemático Edificio Carolino se llena de vida con las actividades que a lo largo de 10 días ofrece en su edición 37 la Feria Nacional del Libro BUAP (Fenali), la cual fue inaugurada por la Rectora María Lilia Cedillo Ramírez, quien invitó a la comunidad universitaria, pero sobre todo a la población, a ser parte de esta fiesta del libro en la que hubo actividades gratuitas para toda la familia.

Acompañada del secretario General, José Manuel Alonso Orozco; de los vicerrectores de Investigación y Estudios de Posgrado, Ygnacio Martínez Laguna, y de Extensión y Difusión de la Cultura, José Carlos Bernal Suárez, y del tesorero General, Carlos Martín Del Razo Lazcano, la Rectora de la BUAP aseguró que el Edificio Carolino es el recinto donde más impacto ha tenido la Fenali, de ahí que este año se esperan cerca de 70 mil visitantes, del 15 al 24 de marzo.

Tras agradecer la presencia, y sobre todo el apoyo, de la Rectora Lilia Cedillo, José Carlos Bernal calificó este evento como una fiesta de la cultura en torno al libro, que se realiza en el corazón de la universidad. En el mismo sentido, Luis Antonio Lucio Venegas, director General de Publicaciones, indicó que este año más de 40 títulos editados por la BUAP verán la luz por primera vez en esta feria.

Luego del corte de listón, las autoridades realizaron un recorrido por la feria, que este año ocupará todos los espacios que ofrece el Edificio Carolino, con más de 150 actividades artísticas –talleres, música, lecturas, presentaciones de libros- y la presencia de 127 sellos editoriales.

Entre las casas editoriales se encuentran Fondo de Cultura Económica, Penguin Random House, Planeta, Almadía, Larousse, NitroPress, Sexto Piso y Lecturama, además de las universitarias Altextto, UAM, Ibero Puebla, UNAM, Colegio de México y la Universidad Veracruzana. Así también expositores de Brasil, Colombia y España.

A lo largo de más de tres décadas, la Fenali se ha posicionado como una de las cinco ferias más importantes del país. La BUAP, por su parte, es la cuarta editorial más productiva de México, de acuerdo con Indautor (Instituto Nacional del Derecho de Autor). Por ello, casi una tercera parte de las presentaciones de libros que se realizarán corresponden a la producción de esta casa de estudios. El programa completo puede consultarse en la página www.fenali.buap.mx



Encabezan Rectora Lilia Cedillo y el gobernador Sergio Salomón la premiación de la final del Torneo A1 Pádel Puebla 2024

• Los ganadores fueron los argentinos Leonel Aguirre y Gonzalo Alfonso

Dalia Patiño González

Lo que más queremos como institución de educación superior es fomentar el deporte entre los jóvenes, porque los mantendrá sanos y libres de conductas de riesgo, declaró la Rectora Lilia Cedillo Ramírez al encabezar, junto con el gobernador Sergio Salomón Céspedes Peregrina y el presidente y fundador del Circuito A1 Pádel, Fabrice Pastor, la ceremonia de premiación del Torneo A1 Pádel Puebla 2024, en el cual resultaron ganadores los argentinos Leonel Aguirre y Gonzalo Alfonso.

Tras disfrutar del partido final en el que se enfrentaron la pareja de Leonel Aguirre y Gonzalo Alfonso, contra Maximiliano Sánchez y Federico Chiostrì, la Rectora agradeció la presencia del gobernador y el apoyo que siempre le brinda a la universidad y al deporte. Asimismo, celebró el impulso que da Fabrice Pastor al pádel, para que se convierta en el deporte favorito de muchos jóvenes universitarios.

“Para la BUAP es un honor ser sede de este gran torneo visto en diferentes partes del mundo. Un deporte muy popular entre la gente joven. Este año participaron más de 110 parejas, lo que refleja el interés que hay en un deporte orgullosamente mexicano”.

Al tomar la palabra, el gobernador de Puebla, Sergio Salomón Céspedes, reconoció el trabajo que hace la Rectora de la BUAP para impulsar distintas disciplinas deportivas y ahora con este torneo de talla internacional

l coloca a Puebla en la mirada del mundo. Aseguró que con estas acciones la BUAP garantiza el futuro de las siguientes generaciones, gracias a las alianzas que hace no sólo con los gobiernos, sino también con organismos externos. Por su parte, Fabrice Pastor reconoció a las autoridades universitarias y del estado las facilidades que ofrecieron para llevar a cabo por segundo año consecutivo este importante torneo, el cual fue transmitido en distintos países.

En el Torneo A1 Pádel-BUAP, el cual se llevó a cabo del 4 al 10 de marzo, participaron destacados jugadores de Argentina, España, Brasil y Uruguay. Durante la final, la pareja de Leonel Aguirre y Gonzalo Alfonso se impuso en un juego lleno de pases de alto nivel. En el primero de los dos sets el marcador quedó 6-3 a favor de este dúo. Para el segundo y definitivo set, la dupla siguió manteniendo su supremacía ante Maximiliano Sánchez y Federico Chiostrì.



CARRERA DE LA MUJER



Enfermería Comunitaria: impacto en el rol de la investigación y docencia posterior a la pandemia

• Estudiantes de otros países compartirán conocimientos y experiencias con universitarios de la BUAP

DCE. Maricarmen Moreno Tochihuitl y ME. María del Rosario Ricardez Ramírez

Durante el aislamiento social que se tomó como medida de seguridad durante la pandemia por coronavirus 2019 (COVID-19), incrementó la demanda de atención para la salud en el hogar. La población en general experimentamos los embates propios de la crisis sanitaria, como la pérdida de la propia salud, la inestabilidad económica, duelos, miedo al contagio, ansiedad, estrés y depresión; todo lo anterior como resultado del confinamiento. El haber enfrentado estas condiciones, y de manera subsecuente hacerlo con el regreso a la normalidad, propició la percepción del ralentecimiento de las actividades cotidianas o la dificultad para retomarlas.

Por otro lado, este mismo camino, hizo posible la visibilización de los profesionales de la salud, en particular la enfermería. Tener el reconocimiento como fuerza de respuesta fundamental para enfrentar no solo la enfermedad, sino también para recobrar la normalidad, así como facilitadores del desarrollo de estrategias que favorezcan la salud emocional y mantener modos de vida saludable de las personas con mayor vulnerabilidad, es uno de los aspectos positivos que se pueden rescatar de esta gran odisea.

Al respecto, es importante resaltar que la disciplina de enfermería enfocada al cuidado familiar y comunitario no solo es un elemento clave para el soporte de actividades delegadas e interdependientes, su esencia radica en la capacidad para contribuir notablemente en desarrollar actividades profesionales con una visión más integral, global y personalizada en la prevención, promoción y educación para la salud. Es un elemento llamado en la configuración de nuevos equipos para ejercer un rol participativo en el desarrollo de servicios en los hogares e identificación de factores protectores a nivel emocional que permitan potenciar la resiliencia, el crecimiento personal y las relaciones intrafamiliares. Principalmente, porque las sociedades estamos constantemente expuestas a factores

de riesgo para el desencadenamiento de problemas de salud física, mental y emocional en el individuo, familia y comunidad, como sucedió con la COVID 19, la cual tuvo un amplio espectro de daño.

Sin embargo, ante la evidente participación y necesidad de desarrollo, los profesionales de enfermería enfrentan algunos retos para potenciar la funciones de investigación, docencia para la formación de recursos humanos y educadores en salud, así como brindadores de cuidados, en el contexto comunitario; tal es el caso del desconocimiento, por parte de la población, de los servicios que puede ofrecer el profesional en la comunidad o en el seno familiar, y la perpetuación de un modelo de organización que enfatiza las actividades asistenciales. Por ello, es importante estimular la experimentación de nuevos modelos que permitan desarrollar una mayor actividad investigadora que confirme la evidencia científica para la implementación de actividades de atención domiciliaria.



Con base en lo anterior, la Facultad de Enfermería de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla se ha visto inmersa en un proceso de transformación en la enseñanza - aprendizaje del trabajo comunitario en el primer nivel de atención dirigido a individuos, familias, grupos y comunidades a través de diversas asignaturas pertenecientes al área de las ciencias de enfermería, ciencias de la salud y ciencias sociales; las cuales son orientadas a la promoción, prevención, fomento y mantenimiento de la salud humana. Así mismo, el Cuerpo Académico: Cuidado Enfermero dirigido al Bienestar Familiar y Comunidades Sostenibles, profundiza mediante su LGAC el estudio de la dinámica familiar desde una perspectiva holista para identificar los problemas y necesidades de salud, socioculturales y ambientales que influyen en los estilos de vida y los efectos de estos en la salud de los miembros que la integran, lo que permite contar con una evidencia científica para diseñar intervenciones dirigidas a mejorar y mantener el bienestar del sistema familiar en diferentes escenarios o niveles de atención para la salud.

Finalmente, es importante un análisis riguroso que valore la contribución específica del rol del profesional en enfermería comunitaria y su contribución en la atención integral de calidad de las personas y sus entornos; asimismo que, estimule el incremento de nuestra participación en un sentido presencial para implementar las acciones de esta rama de la enfermería, en la comunidad y especialmente en los hogares.

DCE. Maricarmen Moreno Tochiuitl

Licenciatura en Enfermería por la Facultad de Enfermería de la BUAP, Especialidad en Salud Comunitaria con énfasis en la Familia y Maestría en Enfermería, por la misma facultad. Doctorado en Ciencia de Enfermería por la Universidad Autónoma de Nuevo León

Actualmente, es Profesor Investigador del Programa Educativo de Licenciatura y Maestría en Enfermería en la Facultad de Enfermería de la BUAP.

Coordinadora del Centro Comunitario de Atención al Cuidado de la Vida CECACVI-BUAP San Andrés Azumiatla, de enero del 2007 a diciembre del 2013.

Ha publicado artículos de investigación nacionales e internacionales. Integrante del Sistema Nacional de Investigadores desde el 2020 a la fecha

Es integrante del Cuerpo Académico: Cuidado Enfermero Dirigido al Bienestar Familia y Comunidades Sostenibles

ME. María del Rosario Ricardez Ramírez

Docente de la Facultad de Enfermería desde el año 2016, con énfasis en asignaturas del perfil comunitario y de familia.

Formada como Licenciada en Enfermería (2003-2007) y Maestra en Enfermería (2012-2014), por la Facultad de Enfermería de la BUAP.

Desempeñando cargos de docente auxiliar, subcoordinadora y coordinadora respectivamente, en el CECACVI-BUAP de San Andrés Azumiatla desde el año 2011 hasta el año 2015.

Coordinadora del Centro Comunitario de Atención al Cuidado de la Vida de Santa Ana Coatepec (CECACVI-BUAP), desde el año 2017 a julio de 2023.

Finalmente, Integrante del Cuerpo Académico denominado “Cuidado Enfermero Dirigido al Bienestar Familia y Comunidades Sostenibles” desde el año 2019 a la fecha actual.



Acuerdos del Consejo

C.C. Integrantes del H. Consejo Universitario Benemérita Universidad Autónoma de Puebla P R E S E N T E

El Pleno del Consejo Universitario en su III Reunión y Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 20 de marzo de 2024 de forma presencial en la Unidad de Seminarios de Ciudad Universitaria, tuvo a bien acordar lo siguiente:

- 1. “POR MAYORÍA DE VOTOS**, se nombró como escrutadores para esta sesión a la Mtra. Hilda Ocaña Meléndez, Consejera Directora de la Preparatoria “Lic. Benito Juárez García” y al Dr. Gabriel Pérez Galmiche, Consejero Director del Complejo Regional Mixteca”.
- 2. “POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, se aprobó el resumen de Acuerdos, así como el Acta de la Sesión del día 15 de febrero de 2024”.
- 3. “POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, se aprobó la creación del plan de estudios “Especialidad en Biotecnología Aplicada”, que presentó la Facultad de Ciencias Químicas; así como el DICTAMEN emitido por el Consejo de Investigación y Estudios de Posgrado”.
- 4. “POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, se designó al despacho “Borja Rendon Consultores, S.C.” como Auditor Externo; así como el DICTAMEN que emiten las Comisiones Estatutarias de Presupuesto, de Supervisión Administrativa, de Planeación, de Patrimonio y, de Obras y Crecimiento Físico del Consejo Universitario”.
- 5. “POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, se aprobó la Reforma Integral al Reglamento de Elección de Autoridades Personales Universitarias de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, así como, el Informe de la Glosa de opiniones a cargo de la Abogada General, Dra. Miriam Olga Ponce Gómez; además del DICTAMEN que emite la Comisión Estatutaria de Legislación Universitaria del Consejo Universitario en términos de las fracciones III y IV, del artículo 156, del Estatuto Orgánico”.

Sin otro particular, les reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

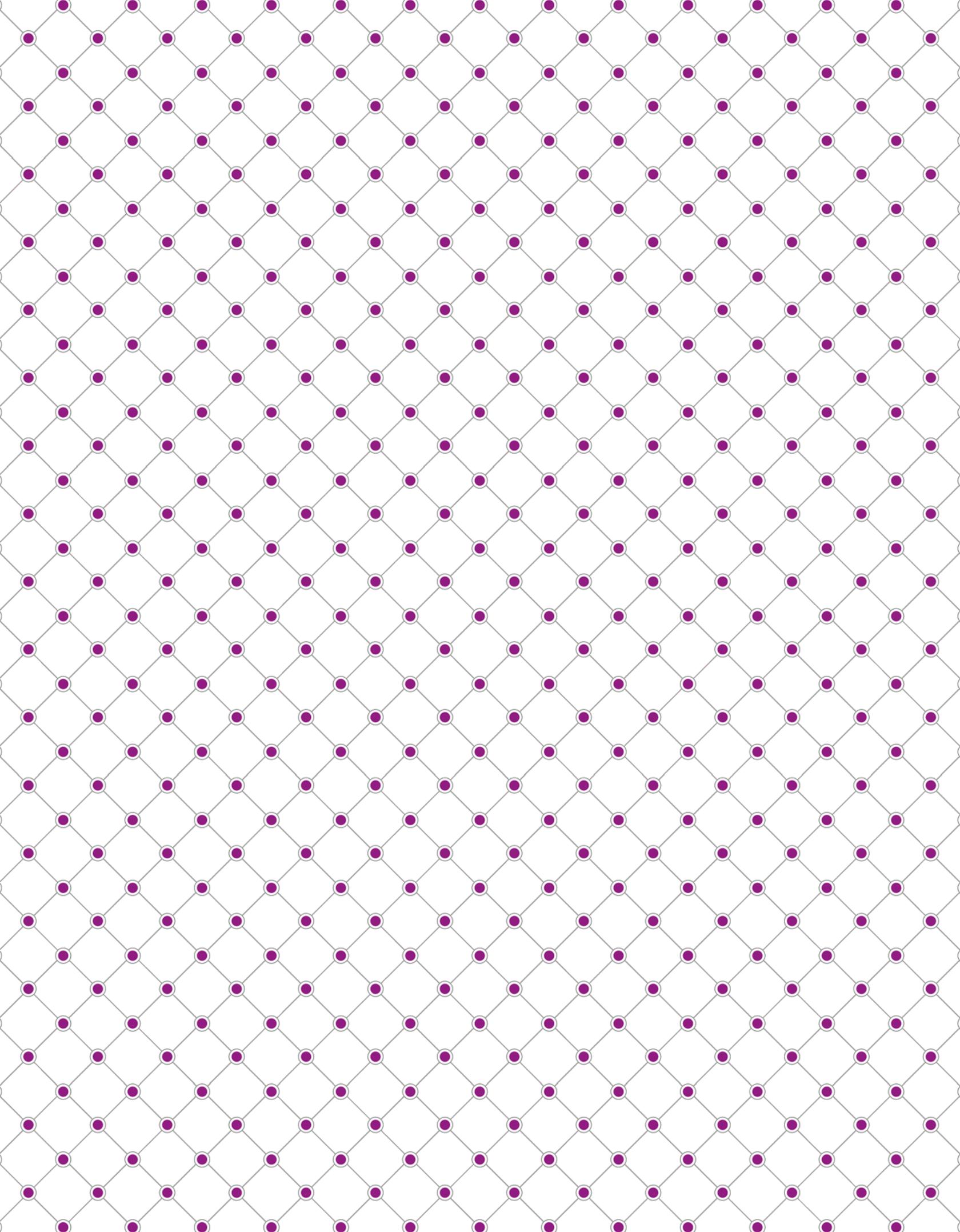
“Pensar bien, para vivir mejor”
H. Puebla de Z., 20 de marzo de 2024

Mtro. José Manuel Alonso Orozco
Secretario del Consejo Universitario

**Reglamento de
Elección de**

**Autoridades
Personales
Universitarias**

**de la Benemérita Universidad
Autónoma de Puebla**



REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES PERSONALES UNIVERSITARIAS DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A fin de armonizar la legislación universitaria con las leyes generales del país y observar la correcta aplicación que contribuya a prevenir riesgos en todos los procesos universitarios, se llevó a cabo un análisis institucional y en 2023 se concretaron las reformas integrales a la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla aprobada por el Congreso del Estado de Puebla, así como al Estatuto Orgánico aprobado por el Consejo Universitario. Cabe resaltar que dichas acciones se encuentran alineadas al Eje 1. Gobernanza y Gestión, Incluyentes y con Trato Humano del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025.

El Reglamento de Elección de Autoridades Personales Universitarias no está ajeno al proceso de armonización normativa, pues se pretende contar con un ordenamiento claro y congruente respecto de los procesos para el nombramiento de las personas titulares de la Rectoría y de las direcciones de las unidades académicas, además de garantizar a la comunidad universitaria su participación democrática en las designaciones respectivas, lo que constituye la vertiente de autogobierno en el marco de la autonomía universitaria prevista en el artículo 3°, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Reglamento objeto de reforma se aprobó por el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria del 16 de enero de 1992, hace más de treinta y dos años y su única modificación se realizó el 10 de diciembre de 1999, misma que fue publicada en la Gaceta "Universidad" del mes de enero del año 2000.

La normativa de las instituciones debe ser reformada acorde a los constantes cambios que produce la realidad social, los cuales, en ocasiones tienen avances de mayor relevancia con relación a las propias organizaciones. De ahí la importancia de la modificación y actualización de este Reglamento. En ese tenor, durante la emergencia sanitaria por Covid-19, el Consejo Universitario, máximo órgano de gobierno, con la finalidad de cumplir las funciones sustantivas y adjetivas institucionales y, sobre todo, garantizar la salud de la comunidad universitaria, aprobó por primera vez el voto electrónico a través

del cual se eligieron a diversas autoridades personales de unidad académica, así como la elección en la que se nombró a la primera mujer para dirigir la rectoría.

Cabe señalar que el artículo 24 de la Ley de la BUAP dispone que el Estatuto Orgánico y los reglamentos normarán la vida universitaria, establecerán los derechos y obligaciones de autoridades y determinarán los requisitos que deben reunir quienes aspiren a cargos en los órganos de gobierno universitario, así como los procedimientos para su elección, el período de su encargo y sus funciones.

Asimismo, los artículos 53, 54 y 128 del Estatuto Orgánico establecen que la comunidad universitaria gozará del respeto al derecho universitario de participación en la elección de las autoridades personales, así como el procedimiento para nombrar a la persona titular de la Rectoría a través de la auscultación respectiva, cuya integración y funciones se establecerán en el reglamento correspondiente.

A partir de ello y considerando que el objeto del reglamento es la elección de las autoridades personales universitarias, en el proceso de actualización se siguieron los criterios de congruencia normativa para no tener un reglamento extenso, ya que en la mayoría de las ocasiones es repetitivo o se contiene disposiciones que no son parte de su materia, se unificaron algunos artículos que son aplicables tanto para el procedimiento de nombramiento de la persona titular de la Rectoría como para quienes serán titulares de las direcciones de unidades académicas.

Lo anterior se aplicó para las diferentes etapas del procedimiento. En donde fue estrictamente necesario se establecieron diferencias específicas. Asimismo, se eliminaron las remisiones a otros artículos o fracciones considerando que, con el tiempo, se desfasaron por derogación o cambios y, actualmente ya no existe coincidencia en la numeración.

Otro criterio considerado fue el reconocimiento de las prácticas en la Universidad, por lo que gran parte del procedimiento no sufrió grandes cambios, sólo se reordenaron sus

disposiciones, para dar una secuencia lógica a las distintas etapas de la elección y el nombramiento de autoridades acorde a lo previsto a la Ley y el Estatuto Orgánico de la BUAP.

Asimismo, se corrigió la redacción, se fraccionaron y se complementaron artículos, se atendió la cualidad de claridad, sencillez, unidad y concisión, se observó el interés superior de la comunidad universitaria, como una institución social, plural, democrática e incluyente, se empleó la uniformidad de términos y el uso de lenguaje inclusivo y no sexista, además de observar los principios de certeza, legalidad, razonabilidad y coherencia jurídica.

Para dar una mejor estructura al reglamento, se realizó la descripción de las etapas en las que se desarrollará el procedimiento para el nombramiento de las autoridades respectivas. En primer lugar, se estableció que se iniciará con la emisión de la convocatoria, la cual debe especificar la modalidad de la elección, es decir, si será presencial o electrónica, entre otros elementos. En el caso de la persona titular de la rectoría corresponde al Consejo Universitario determinar la modalidad de la elección acorde a lo previsto en el artículo 36 del Estatuto Orgánico aprobado en 2023.

De igual manera, se precisó que la Comisión de Auscultación nominará a las personas aspirantes que resulten idóneas para el cargo de autoridad que corresponda. Al respecto, el Reglamento establece la forma de cómo realizar la auscultación para nombrar a la persona titular de la Rectoría y que se extiende a las direcciones de unidad académica; se aclara que implica la obligación de escuchar previamente a los miembros de la comunidad universitaria y para ello, a nivel de esta exposición de motivos se especifica en qué consiste y cuál es la utilidad de la auscultación.

La auscultación, más allá de las simpatías de aspirantes y de las campañas electorales que se lleven a cabo permite:

- Obtener la opinión y el sentir de los diferentes sectores de la Universidad, respecto de quienes aspiran a dirigir la Institución o una Unidad Académica;
- Ofrecer información, a través de los programas de trabajo que cada aspirante proponga para su gestión;
- Identificar el grado de conocimiento y la visión que tienen de la problemática actual de la educación superior, tanto en nuestro país como en el mundo, así como el conocimiento integral y específico que tengan de la Institución o de la Unidad Académica que pretenden dirigir;

- Saber cuáles han sido sus trayectorias con su escolaridad, experiencia, méritos académicos y profesionales e incluso, sus cualidades personales que se reflejan en aspectos cualitativos de importancia y que determinarán quien dirigirá la Universidad o una Unidad Académica y que lo caracterizan, como son los rasgos de su personalidad; y

- Conocer las cualidades de liderazgo, respeto y reconocimiento dentro de la institución, firmeza en sus convicciones y decisiones, prudente, razonable, afable, entre otras características que lo distinguen.

Lo anterior podrá orientar en los procesos electorales correspondientes para que la decisión final sea razonada y objetiva en bien de la Institución y su comunidad.

Por otra parte un criterio en la revisión de los reglamentos fue no abundar en detalles o redacciones complejas y, en su caso, hacer las precisiones a nivel de exposición de motivos donde se permiten mayores explicaciones; en este sentido, aparece una disposición que señala que los elementos de auscultación tienen carácter enunciativo más no limitativo, de tal manera que la Comisión de Auscultación es competente para considerar otros aspectos y cualidades de naturaleza semejante, siempre que no contravengan la legislación universitaria o se violenten derechos humanos y universitarios.

El Reglamento vigente dispone la posibilidad de acudir únicamente al Consejo Universitario si alguna persona aspirante se considera afectada por la decisión de la Comisión de Auscultación al no obtener la nominación; pues recurrir a otra instancia podría retrasar el procedimiento electoral en alguna fase, además de contradecir el hecho de que, quienes participan en un procedimiento aceptan los términos y condiciones establecidos en la convocatoria. Conforme a lo anterior, la decisión del Consejo Universitario será inapelable.

En lo que respecta a la Comisión Electoral, se especificaron algunas de sus funciones, como es la de levantar el acta de apertura y de cierre de votación y los aspectos que debe contener, entre los que se encuentran, indicar el número de boletas empleadas en el caso de la modalidad presencial, en ese sentido se dispuso un artículo en el cual se señalan las causas por las cuales podrían ser anuladas algunas boletas de votación. Si la elección se lleva a cabo en la modalidad por voto electrónico, el procedimiento se deberá ajustar con los avances que han incorporado las tecnologías de información y comunicación.

En la calificación del proceso electoral y en el nombramiento de autoridades personales se incluyó un artículo para homologar la disposición que indica que el Consejo Universitario o el Consejo de Unidad Académica sesionará para calificar el proceso electoral respectivo y nombrar a la persona titular de la Rectoría o de una dirección de Unidad Académica.

Por lo que se refiere a las sanciones, ya no se incorporó lo previsto en la legislación Universitaria, excepto cuando las personas consejeras no emitan su voto conforme al mandato de sus sectores.

El Reglamento se conforma de los capítulos siguientes: Disposiciones generales, De la convocatoria, De las comisiones, De la campaña electoral, De la jornada electoral, De la calificación del proceso electoral y el nombramiento de autoridades personales, así como de Artículos transitorios.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 14, 15, 16 de la Ley; 35, 37, 38, 39, 47 y 55 fracción IV, del Estatuto Orgánico; ambos ordenamientos de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, se emite el siguiente:

REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES PERSONALES UNIVERSITARIAS DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer los plazos y procedimientos para el nombramiento de la persona titular de la Rectoría y de las personas titulares de direcciones de unidades académicas de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Artículo 2.

Previa auscultación de la comunidad universitaria y conforme a los procedimientos que señala el presente Reglamento, serán nombradas:

- I. La persona titular de la Rectoría por el Consejo Universitario; y
- II. Las personas titulares de las direcciones de Unidad Académica por los Consejos de Unidad Académica que correspondan.

Artículo 3.

La persona titular de la Rectoría y las personas titulares de las direcciones de Unidad Académica que aspiren a un

segundo periodo en sus respectivos cargos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la legislación universitaria y someterse a los procedimientos y plazos relacionados con el nombramiento correspondiente.

La participación de las autoridades personales en un nuevo proceso para su nombramiento no impide que continúen en el desempeño de su cargo hasta la conclusión del periodo para el que fueron nombradas.

Artículo 4.

Los procedimientos para los nombramientos de las personas titulares de la Rectoría y de las Direcciones de Unidades Académicas seguirán el orden siguiente:

- I. Emisión de la convocatoria;
- II. Auscultación para la nominación de candidaturas;
- III. Registro de candidaturas;
- IV. Campaña electoral;
- V. Jornada Electoral y Auscultación sectorial a través de la votación respectiva;

- VI. Calificación del proceso de votación; y
- VII. Nombramiento de la persona titular de la Rectoría o de la Dirección de Unidad Académica.

CAPÍTULO II

De la convocatoria

Artículo 5.

Las convocatorias para el nombramiento de la persona titular de la Rectoría y de las direcciones de Unidad Académica serán expedidas por el Consejo Universitario por conducto de su Presidencia.

En el caso de las direcciones de Unidad Académica la emisión de la convocatoria deberá solicitarse en tiempo y forma por la persona titular de la dirección que corresponda.

La modalidad del procedimiento en que se desarrollará la elección para el nombramiento de la persona titular de la Rectoría será determinada por el Consejo Universitario.

Artículo 6.

La convocatoria es el comunicado escrito con carácter oficial que inicia el procedimiento para nombrar a la persona titular de la Rectoría o de la Dirección de Unidad Académica, por medio del cual se da a conocer a la comunidad universitaria el derecho de nombrar a una autoridad personal.

La convocatoria contendrá al menos los elementos siguientes:

- I. El cargo que corresponda;
- II. Los requisitos previstos en la Ley y en el Estatuto Orgánico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla;
- III. La modalidad en que se desarrollará la elección de la persona titular de la Rectoría o de la Dirección de Unidad Académica;
- IV. La integración de las comisiones respectivas;
- V. La auscultación para la nominación de candidaturas;
- VI. Jornada Electoral y Auscultación sectorial a través de la votación respectiva, en las que se incluya, al

menos, el plazo, los horarios y los lugares en que se llevarán a cabo;

- VII. La aceptación escrita de quienes participen sobre los términos y condiciones establecidas en la misma;
- VIII. La calificación del proceso de votación y el nombramiento de la autoridad personal que corresponda; y
- IX. Los demás que se consideren necesarios por el Consejo Universitario.

Artículo 7.

La modalidad en que se desarrollará la elección podrá ser presencial o electrónica. En el caso de la modalidad electrónica, la votación se hará en los términos que señale la convocatoria que corresponda.

La dependencia institucional encargada de las tecnologías de la información y la comunicación será responsable de diseñar, desarrollar e implementar la plataforma del voto electrónico.

En el caso de la modalidad presencial, los miembros del alumnado y del personal depositarán sus votos en urnas fijas transparentes que se instalen para tal efecto.

Independientemente de la modalidad, se establecerán los mecanismos necesarios a fin de garantizar el derecho al voto, así como la seguridad, confiabilidad y certeza en los resultados de las elecciones.

CAPÍTULO III

De las comisiones

Artículo 8.

El Consejo Universitario designará una Comisión de Auscultación y una Comisión Electoral para organizar y desarrollar el procedimiento de nombramiento de la persona titular de la Rectoría.

En el caso de los procedimientos para el nombramiento de las personas titulares de las direcciones de unidades académicas, la comisión de auscultación será nombrada, previa insaculación, por quienes integran los consejos por función y por el Consejo Universitario según corresponda; y la Comisión Electoral será designada por el Consejo de Unidad Académica respectivo.

Artículo 9.

Las personas integrantes de las comisiones de auscultación y electoral designarán de entre sus miembros, una Presidencia.

La Secretaría de la Comisión de Auscultación se designará de entre sus miembros.

La Secretaría de la Comisión Electoral respectiva estará a cargo de la persona titular de la Secretaría del Consejo Universitario o del Consejo de Unidad Académica según corresponda, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 10.

La Comisión de Auscultación para la nominación de candidaturas a titular de la Rectoría se conformará por trece personas consejeras de la manera siguiente:

- I. Siete integrantes del Consejo Universitario:
 - a. Dos autoridades personales de las unidades académicas;
 - b. Dos representantes del personal académico;
 - c. Dos representantes del alumnado; y
 - d. Una representante del Personal No Académico.
- II. Seis integrantes del personal académico propuestas:
 - c. Dos por el Consejo de Docencia;
 - d. Dos por el Consejo de Investigación y Estudios de Posgrado; y
 - e. Dos del Consejo de Extensión y Difusión de la Cultura.

Todas las personas consejeras del personal académico deberán contar con la más alta categoría y nivel o en su caso la más destacada trayectoria académica.

Artículo 11.

La Comisión de Auscultación para la nominación de candidaturas a las direcciones de unidades académicas, tendrá siete personas consejeras integrantes:

- I. Cuatro del Consejo Universitario:

- a. Dos autoridades personales de las unidades académicas;
 - b. Una del personal académico; y
 - c. Una del alumnado.
- II. Tres personas integrantes del personal académico propuestas:
 - a. Una por el Consejo de Docencia;
 - b. Una por el Consejo de Investigación y Estudios de Posgrado; y
 - c. Una del Consejo de Extensión y Difusión de la Cultura.

En el caso del personal académico serán de la o las disciplinas que se cultiven en la Unidad Académica, que cuente con la más alta categoría y nivel, o en su caso la más destacada trayectoria académica, previo conocimiento de los Consejos de las Unidades Académicas de que se trate.

Artículo 12.

La Comisión de Auscultación conforme a sus funciones nominará como candidatas a las personas que resulten idóneas para el cargo de autoridad personal que corresponda.

Se entiende por idoneidad de las personas aspirantes a las que cumplan con los requisitos previstos en la legislación universitaria y la convocatoria correspondiente.

Artículo 13.

La Comisión de Auscultación entrevistará a las personas que sean propuestas por la comunidad universitaria, para conocer su interés por el cargo, y de ser afirmativa su respuesta, solicitará la documentación siguiente:

- I. El documento que acredite la nacionalidad mexicana o la residencia permanente en el país;
- II. Currículum vitae, respaldado por la documentación oficial correspondiente con la que acredite cumplir los requisitos previstos en la Ley y el Estatuto Orgánico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, además de los establecidos en la convocatoria correspondiente, misma que deberá presentarse en original y copia para ser cotejada a la vista y ser devueltos los originales;

- III. Carta de exposición de motivos, por quienes aspiran a ser titular de la Rectoría o de Dirección de Unidad Académica;
- IV. Programa de trabajo que propongan desarrollar para la Universidad o para la Unidad Académica, según corresponda; y
- V. Constancia de antigüedad no menor de cinco años según corresponda.

El programa de trabajo previsto en la fracción IV estará referido, al periodo del nombramiento de que se trate para el caso de la persona titular de la Rectoría; y para las personas titulares de las direcciones de Unidad Académica su programa deberá ser evaluado en congruencia con el Plan de Desarrollo Institucional vigente de la Universidad.

Artículo 14.

El requisito de cinco años de antigüedad ininterrumpidos al que se hace referencia en la Ley y en el Estatuto Orgánico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, deberá entenderse en la labor docente o de investigación, al momento de la elección, con excepción de quienes hayan ejercido de año sabático, se desempeñen en una categoría administrativa o formen parte del funcionariado de la Institución, comisiones institucionales, convenios de colaboración o superación académica avalados por la Universidad y dentro de los planes de la misma.

Quienes aspiren al cargo de la dirección de una Unidad Académica y no se hayan incorporado a su Unidad de origen, deberán reincorporarse a sus labores académicas en la misma, durante el periodo escolar correspondiente y antes de la emisión de la convocatoria.

Artículo 15.

La auscultación para la nominación de candidaturas consistirá en valorar las opiniones individuales o colectivas de la comunidad universitaria, sobre las cualidades que poseen quienes aspiran a ocupar los cargos de titular de la Rectoría o de la Dirección de Unidad Académica, dirigidas a la Comisión de Auscultación, las cuales consistirán en argumentos fundados y motivados, relacionados con aspectos académicos, profesionales, administrativos, institucionales y personales, como los siguientes:

- I. Académicos:
 - a. Actividades docentes. Antigüedad en la docencia, calidad en la misma, grupos académicos atendidos, participación en el diseño de

planes y programas de estudio, asesorías de tesis, premios o reconocimientos recibidos, entre otros;

- b. Actividades de investigación. Investigaciones realizadas, proyectos en los que participa, creaciones artísticas, apoyos que recibe, informes publicados, premios o reconocimientos recibidos, grado de aplicación de los resultados de la investigación, generación de nuevos conceptos, teorías, modelos o prototipos; y
- c. Extensión y difusión. Participación en seminarios, conferencias, simposios, mesas redondas, asesoría de servicio social, publicaciones en revistas, libros científicos, de divulgación y de texto.

- II. Profesionales: Aportaciones, participación y reconocimiento en el planteamiento, análisis y solución de la problemática relacionada con la formación y el ejercicio profesional;
- III. Administrativas: Experiencia y desempeño de actividades relacionadas con funciones de gestión, planeación, operación, evaluación, toma de decisiones en organizaciones y relaciones grupales;
- IV. Institucionales: Experiencia y desempeño de actividades relacionadas con la vida universitaria, sus fines, su objeto, participación en sus órganos e instancias, cumplimiento de los compromisos y obligaciones derivadas de la relación con la misma;
- V. Personales: Solvencia moral, capacidad de conciliar, respeto a la pluralidad y sentido de justicia; y
- VI. Los demás previstos en la convocatoria respectiva.

Artículo 16.

La auscultación a que alude el artículo anterior tiene carácter enunciativo más no limitativo.

La Comisión de Auscultación podrá considerar otros aspectos y cualidades de naturaleza semejante que no contravengan la legislación universitaria y no tomará en cuenta manifestaciones distintas a estos, sean de carácter cuantitativo, declarativo o de cualquier otra índole.

Artículo 17.

Realizada la auscultación, la Comisión nominará a las personas candidatas que considere más idóneas para ocupar el cargo.

En ningún caso la nominación excederá de cinco personas candidatas; excepto por determinación del Consejo Universitario.

La nominación se hará tomando en cuenta del total de opiniones de las personas integrantes de la Comisión, aquellas que sean favorables y coincidentes y sumen dos tercios del total.

Artículo 18.

Si alguna persona aspirante a candidatura se considera afectada por la decisión de la Comisión de Auscultación por no ser nominada, tendrá derecho a acudir al Consejo Universitario para que este determine, en definitiva, de manera fundada y motivada, sobre la procedencia de la decisión.

El plazo que tendrán las personas aspirantes para ejercer el derecho señalado en el párrafo anterior será de veinticuatro horas a partir del momento en que reciban la notificación de la negativa a su nominación.

El Consejo Universitario resolverá dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la inconformidad.

Artículo 19.

Sólo procederá el registro de aquellas candidaturas que satisfagan los requisitos previstos en la legislación de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, así como de la convocatoria correspondiente y que, además, la Comisión de Auscultación haya considerado idóneas.

Artículo 20.

La Comisión Electoral para el caso de la elección de la persona titular de la Rectoría, se conformará por siete personas integrantes del Consejo Universitario:

- I. Dos autoridades personales de las unidades académicas;
- II. Dos del personal académico;
- III. Dos del alumnado; y
- IV. Una del Personal No Académico.

Artículo 21.

La Comisión Electoral para el caso de la elección de la persona titular de la Dirección de Unidad Académica, se integrará por cinco representantes designados de entre las personas integrantes del Consejo de Unidad Académica:

- I. Dos del personal académico;
- II. Dos del alumnado; y
- III. Una del Personal No Académico.

Artículo 22.

En el caso de la elección de la persona titular de la Rectoría, la Comisión Electoral será auxiliada por las personas integrantes del Consejo Universitario que sean comisionadas en cada Unidad Académica o dependencia administrativa en la que se realice el proceso de votación.

Artículo 23.

La Comisión Electoral tendrá las funciones siguientes:

- I. Vigilar la legalidad y dar fe del proceso electoral;
- II. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas, con la documentación correspondiente;
- III. Registrar a las personas representantes que designe cada candidatura conforme a la convocatoria correspondiente;
- IV. Solicitar los listados de las personas integrantes de la comunidad universitaria respectiva, para conformar el padrón electoral oficial;
- V. Poner el padrón a consideración de la comunidad universitaria por setenta y dos horas para las observaciones y correcciones que, en su caso procedan;
- VI. Aprobar el instructivo para el proceso de nombramiento de la persona titular de la Rectoría;
- VII. Colocar y vigilar las boletas y las urnas electorales en los lugares designados para la votación en la modalidad que corresponda;
- VIII. Realizar la apertura de las urnas e inicio de la votación presencial o electrónica;

- IX. Recibir las impugnaciones que se presenten en el proceso electoral;
- X. Cerrar la votación y las urnas respectivas;
- XI. Realizar el cómputo de las boletas electorales; y
- XII. Levantar el acta de apertura y de cierre de votación donde conste:
 - a. El número de votos emitidos;
 - b. El número de boletas sobrantes;
 - c. El número de boletas empleadas que coincida con el padrón de votantes en el caso de la modalidad presencial;
 - d. Los resultados de escrutinio;
 - e. Los incidentes e impugnaciones presentados por las personas integrantes de la comunidad universitaria durante dicho proceso; y
 - f. La firma de las personas integrantes de la Comisión.

CAPÍTULO IV

De la campaña electoral

Artículo 24.

La campaña electoral que realicen, tanto las personas candidatas como sus simpatizantes, tendrá por objeto dar a conocer y promover entre la comunidad universitaria sus cualidades y aspectos académicos, profesionales, administrativos, institucionales y personales, así como su programa de trabajo.

Artículo 25.

La campaña electoral podrá iniciar como máximo hasta los tres días después de la conclusión del periodo de registro y finalizará hasta un día antes del proceso de auscultación sectorial.

Artículo 26.

Durante la campaña, así como durante el proceso de elección, las personas candidatas y sus simpatizantes deberán conducirse con respeto hacia toda la comunidad universitaria; deberán preservar las instalaciones de la Universidad y sólo podrán fijar su propaganda en los lugares o los medios digitales específicamente autorizados para ello. Cualquier incumplimiento a estas disposiciones podrá llevar a la anulación del registro de la candidatura.

Las personas candidatas evitarán cualquier acto en detrimento de la imagen o la vida de cualquier otra candidatura.

Artículo 27.

La duración de las campañas no podrá ser en ningún caso mayor a:

- I. Veinte días hábiles cuando se trate de la persona titular de la Rectoría; y
- II. Diez días hábiles cuando se trate de la Dirección de Unidad Académica.

Artículo 28.

Ninguna candidatura podrá hacer uso del lema, escudo y demás símbolos de la Universidad o elementos de identidad institucional, ni los que correspondan, en su caso, a la Unidad Académica.

Tampoco podrá hacer uso de anuncios promocionales en los medios de comunicación masiva dentro y fuera de la Universidad, ni de los bienes que forman parte del patrimonio universitario.

Artículo 29.

Las personas candidatas sólo podrán publicar su currículum vitae y su programa de trabajo. Queda prohibido el uso de medios comerciales y de eventos musicales.

Artículo 30.

Durante la campaña se fijará lugar, día, turno y hora para que las personas candidatas presenten su programa de trabajo o debatan públicamente ante el órgano colegiado que hará el nombramiento, considerando para tal efecto los programas de trabajo presentados y conduciéndose con respeto a las demás candidaturas.

CAPÍTULO V De la jornada electoral

Artículo 31.

La jornada electoral se efectuará aun cuando exista una sola candidatura.

Artículo 32.

La Comisión Electoral determinará, si la elección fuere presencial, con base en las condiciones existentes en cada Unidad Académica, el número de urnas que considere pertinentes. En todo caso, a ninguna urna se le asignarán más de quinientas personas votantes.

Artículo 33.

Las personas electoras, para votar, requerirán estar en el padrón correspondiente, además de:

- I. Identificarse previamente al recoger la boleta de votación en caso de la modalidad presencial; o
- II. Autenticarse por los medios previstos en la convocatoria respectiva en caso de la modalidad electrónica.

La identificación se hará con credencial oficial vigente que tenga incorporada su fotografía. En caso del alumnado de nuevo ingreso se podrá presentar la póliza de inscripción con fotografía.

En el momento de la votación no se podrá hacer uso de ningún dispositivo que permita la reproducción de la imagen de la boleta de votación.

Artículo 34.

La votación presencial o electrónica de la comunidad universitaria se realizará en el día fijado para tal efecto y en un horario de ocho a dieciocho horas, salvo que, en el caso de la votación presencial, al cierre del horario de votación aún haya votantes en espera.

La elección presencial o electrónica será mediante voto sectorial, individual, libre, directo y secreto.

El día de la jornada electoral, las personas titulares de las direcciones de Unidad Académica emitirán su voto en la urna especial, transparente o electrónica según corresponda, cuando el asunto se refiera a la elección de la persona titular de la Rectoría.

Artículo 35.

Concluida la jornada de elección presencial o electrónica, se procederá al escrutinio de los votos que se hayan emitido, separando los que correspondan a cada candidatura, los que sean abstenciones, los que se anulen por improcedentes y se sumará el total de éstos contra el total del electorado, procediéndose al levantamiento del acta respectiva.

Artículo 36.

Durante el escrutinio de votos en la modalidad presencial, serán anuladas las boletas que presenten algunas de las características siguientes:

- I. Leyendas, consignas, inscripciones de cualquier tipo o alguna alteración;
- II. En blanco, sin votación;
- III. Marcadas con más de una opción; y
- IV. Sin folio o con folios que no pertenezcan a los asignados.

Artículo 37.

Las impugnaciones se podrán hacer cuando surjan y hasta antes del momento del levantamiento del acta de escrutinio.

No procederán en ningún caso las impugnaciones que estén fuera de tiempo.

Quienes presenten alguna impugnación, deberán manifestarla fundamentando el hecho o los hechos en que consista la misma, las normas de procedimiento que, en su caso, hubiesen sido violadas; así como la evidencia con la que cuenten.

Esta manifestación deberá presentarse en forma escrita o electrónica y solicitar que sea anexada al acta de escrutinio correspondiente para que forme parte integral de la misma.

Artículo 38.

La Comisión Electoral y las personas integrantes auxiliares de esta, resolverán de manera conjunta las impugnaciones que se dieron al momento de la jornada electoral y, de no llegarse a su solución, turnarán la impugnación al Consejo Universitario dentro de las veinticuatro horas posteriores al cierre de la votación, para que en definitiva resuelva.

CAPÍTULO VI

De la calificación del proceso electoral y el nombramiento de autoridades personales

Artículo 39.

En el caso de la elección de la persona titular de la Rectoría, el Consejo Universitario será citado a sesión extraordinaria con fecha anterior al cuatro de octubre del año que corresponda, para que en una sola reunión y en un solo día califique el proceso electoral y nombre a la persona titular de la Rectoría.

Previo al nombramiento de la persona titular de la Rectoría, las personas consejeras representantes emitirán su voto conforme a los mandatos conferidos por sus representados, a través de la votación sectorial que deberá ser individual, nominal, pública y directa.

Artículo 40.

En el caso de la elección de la persona titular de Dirección de Unidad Académica, el Consejo de Unidad Académica que corresponda, será citado a sesión extraordinaria para que en una sola reunión y en un solo día califique el proceso electoral y nombre a la persona titular de la Dirección.

Previo al nombramiento, las personas consejeras representantes emitirán su voto conforme a los mandatos conferidos por sus representados, a través de la votación sectorial que deberá ser individual, nominal, pública y directa.

Artículo 41.

Para el caso de que las personas consejeras no emitan su voto conforme al mandato de sus sectores, se impondrá como sanción la expulsión o rescisión de la Universidad, según corresponda.

TRANSITORIOS

Primero. La reforma integral al presente Reglamento entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Universidad BUAP, órgano oficial de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente reforma.

Aprobado por el Consejo Universitario en la III Reunión y Tercera Sesión Extraordinaria del 20 de marzo de 2024

La Presidenta del Consejo Universitario
Dra. María Lilia Cedillo Ramírez.

El Secretario del Consejo Universitario
Mtro. José Manuel Alonso Orozco.

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA BUAP

CONSIDERANDO QUE

En noviembre de 2019 se publicó la primera versión del Protocolo para la Prevención y Atención de la Discriminación y Violencia de Género en la BUAP, esta acción marcó la institucionalización de la perspectiva de género en la universidad, con la idea de integrarla en el quehacer académico y administrativo; posteriormente, en 2021, previa consulta a la comunidad se actualizó el Protocolo con las aportaciones derivadas de la misma, acción que contribuye a transversalizar la perspectiva de género.

Desde su implementación el Protocolo cumplió con el objetivo de proporcionar una herramienta de identificación y atención de la discriminación y violencia de género. En este se agruparon los procedimientos institucionales de actuación frente a dichas conductas. Se crearon las Unidades de Género en las Unidades Académicas y Administrativas como espacios de primer contacto para informar hechos materia del presente Protocolo; se familiarizó el conocimiento de las diversas modalidades de violencia de género; se hicieron del conocimiento los procedimientos existentes ante la Oficina de la Abogada General de acuerdo al sector de pertenencia de la persona probable responsable; así mismo se divulgaron las sanciones aplicables, en caso de acreditarse las responsabilidades conforme a la legislación institucional vigente.

Sin duda, las experiencias de actuación y prevención implementadas por la Universidad permitieron incorporar al Protocolo la importancia de promover la atención y el acompañamiento jurídico y psicológico a la víctima y personas afectadas; con ello, se envió un mensaje contundente de “CERO TOLERANCIA” a las conductas de discriminación o violencia de género en nuestra institución.

Es incuestionable que las instituciones educativas cumplen una función esencial en la vida de nuestra sociedad, por ello debemos brindar a las personas que la integran, procedimientos claros de actuación y de acceso a la justicia en la Institución con el objetivo de respetar sus derechos humanos y universitarios, además de garan-

tizarles espacios de armonía, seguros y libres de violencia. La actualización del presente Protocolo es una postura de “ni un paso atrás” a los principios de progresividad y de no regresividad del ejercicio de los derechos de las mujeres y personas vulnerables.

Las etapas de sensibilización universitaria han generado cambios positivos de actuación, como la difusión de campañas de fomento a la cultura de la denuncia, capacitaciones al funcionariado y cursos al alumnado, personal académico y no académico. Sin embargo, tenemos la oportunidad de mejorar los procedimientos y mecanismos de atención adecuados e integrales respecto de las conductas de discriminación y violencia de género.

Consolidar la perspectiva de género, es imperioso y así quedó plasmado en el Eje 1, denominado “Gobernanza y Gestión, Incluyentes y con Trato Humano” para *desarrollar un plan de transversalización de género en las dinámicas universitarias, junto con un proyecto integral de prevención de violencia de género que incluya la sensibilización en todos los sectores sociodemográficos, para contribuir a generar una sociedad más equitativa e incluyente.*

Una de las recomendaciones a los Protocolos es su revisión y actualización conforme a la dinámica social. Para tal efecto, en 2022 previa publicación de la convocatoria dirigida a la comunidad de la BUAP, se realizó un análisis de opiniones y propuestas, al que se le incorporó la voz y participación universitaria conforme a las orientaciones nacionales e internacionales y en atención a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Educación Superior (LGES, 2021), que reitera la promoción de espacios libres de todo tipo y modalidad de violencia y de discriminación.

Del análisis resultó pertinente reestructurar algunos capítulos a fin de facilitar su manejo por la comunidad universitaria. Se hizo una versión accesible sin perder de vista su propósito fundamental, atender de manera inmediata a las personas que sufren de una conducta de discriminación o

violencia de género en la Universidad. De manera particular, se precisa la orientación y el acompañamiento a quien sufra actos de violencia, además de establecer las acciones y medidas preventivas acordes a la política institucional.

Con la aprobación del nuevo Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios se hicieron precisiones en materia de violencia de género, así como en caso de incompetencia en materia laboral derivada de estos actos u omisiones ante los cuales la Defensoría deberá remitirlas de manera inmediata a la Oficina de la o el Abogado General para su conocimiento y atención. Además, se estableció en el Reglamento el objeto de la Defensoría para conocer, investigar y formular recomendaciones en los casos de discriminación en razón de género; de igual forma, se expone que la Defensoría podrá actuar ante quejas o denuncias por oficio y a petición de parte.

En esta actualización del Protocolo no pasó desapercibida la DECLARACIÓN DE TLAXCALA HACIA UNA CULTURA DE PAZ, DERECHOS HUMANOS, INCLUSIÓN Y NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR celebrada en el marco de la Sesión Ordinaria de la ANUIES, en la que se consideró que, la reforma al artículo 3º Constitucional de 2019, en armonía con la reforma en materia de derechos humanos de 2011, enfatiza que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas en todas sus manifestaciones y diversidades, con un enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva. Categóricamente la Universidad deberá, brindar una educación integral, contribuir a la formación de personas respetuosas de los derechos humanos y de la diversidad cultural, ser espacios incluyentes y garantes de los derechos humanos, así como de las diversidades, e igualmente libres de discriminación y de violencias en razón de género en los que se fomenta una cultura de paz.

En concordancia con esta declaratoria, la inclusión de los preceptos de Cultura de Paz, Igualdad y Derechos Humanos plasmados en la DECLARACIÓN DE LOS PINOS POR UNA CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS emitida por la CNDH implica que no puede aceptarse la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes. Que no se acepta el desprecio por las vidas de las mujeres, por las vidas construidas desde identidades de género, afectivas y sexuales no binarias; así como la no discriminación de las personas afrodescendientes, indígenas, migrantes, de las personas y colectividades con discapacidades y de las personas adultas mayores.

En la Universidad, y respecto del Protocolo se trabajó y consideró, entre otras acciones, institucionalizar el enfoque de los derechos humanos y la perspectiva de género para avanzar hacia la transversalización en todos los procesos universitarios, promover la investigación orientada al análisis y solución de problemas que se derivan de actos de violación de los derechos humanos, discriminación, exclusión social y violencias en razón del género; y promover el diálogo con actores gubernamentales y sociales especializados en estos temas para que, conjuntamente, se acuerden acciones y se pongan en marcha para atender estas problemáticas.

En ese sentido y dada la importancia del Protocolo se establecerán los criterios de operación de las instancias universitarias que brindan la atención y acompañamiento a la víctima o persona conocedora de los hechos. Para lo cual, se consideraron los apartados que estaban incluidos en el Protocolo aprobado en 2021, así como, las opiniones que resultaron de la consulta universitaria.

Cabe resaltar que se retomó la inquietud expresada por colectivos de mujeres universitarias y en el Capítulo relacionado con las acciones, medidas preventivas y estrategias institucionales, se incluyó una medida preventiva que permitirá establecer lineamientos específicos a fin de cuidar la integridad y dignidad de las personas, respecto de programas relacionados con las Artes, Medicina, Enfermería, entre otros.

La presente actualización del Protocolo señala la ruta de atención, con la finalidad de evitar la victimización secundaria y que la BUAP proporcione el apoyo inmediato. La secuencia de este documento muestra a qué instancias acudir, qué hacer y qué procedimiento seguir en los distintos casos.

En congruencia con la modificación de la Ley y el Estatuto Orgánico de la BUAP en 2023, así como la actualización del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios en 2024, en los criterios de operación acorde con el Protocolo se precisarán las facultades y obligaciones de las personas titulares de la Oficina de la o el Abogado General, la Defensoría de los Derechos Universitarios, la Dirección Institucional de Igualdad de Género, así como, de la Dirección de Acompañamiento Universitario. Además, se destaca el papel de las Unidades de Género de las unidades académicas y dependencias administrativas, a través de las personas orientadoras que las integran.

Dentro del ámbito universitario, considerando la necesidad de generar entornos de aprendizajes seguros, se actualiza el marco normativo y se establece que la formalización de la queja o denuncia es a través de la presentación o información de los hechos como un mecanismo en que la Universidad acompaña a la víctima ante los casos de discriminación o violencia de género, garantizando el debido proceso y el respeto a sus derechos humanos y universitarios.

Es importante señalar que, las personas afectadas por discriminación tienen la posibilidad de acudir a las medidas alternativas de solución de conflictos, no así en los casos de violencia de género en los que se deberá acudir ante la Oficina de la o el Abogado General o la autoridad externa competente.

Como resultado de su actualización, el Protocolo se integra por siete capítulos y tres anexos:

- I. Disposiciones generales
- II. De las acciones, medidas preventivas y estrategias institucionales
- III. De los comportamientos de discriminación y violencia de género
- IV. De los espacios, dependencias y autoridades competentes

- V. De la queja o denuncia y ruta de atención
- VI. Del procedimiento ante la Oficina de la o el Abogado General
- VII. Del procedimiento ante la Defensoría de los Derechos Universitarios
- VIII. De las medidas y mecanismos alternativos de solución de conflictos y de las sanciones
- IX. De la evaluación del protocolo

Anexos:

1. De los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres
2. Glosario
3. Formato para la presentación de queja o denuncia.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, fracción IV, 8, fracciones I, II, III, IV, VIII, IX, 19, fracciones VI, VII y VIII de la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; y artículos 5, 6, 9 fracción VI; 15 fracción V, b) y 18 fracción V, del Estatuto Orgánico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, tengo a bien emitir el presente:

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA BUAP

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

1. Objetivo general

Orientar los mecanismos y procedimientos institucionales que contribuyan a identificar, prevenir, atender, sancionar y erradicar las conductas de discriminación y violencias de género, así como de las condiciones que las promuevan; además de consolidar una cultura de paz, incluyente e interseccional para garantizar a la comunidad universitaria espacios libres de discriminación y violencia.

2. Objetivos específicos

- a) Coadyuvar con acciones intrainstitucionales para lograr la transversalidad de la perspectiva de género en las funciones sustantivas y adjetivas de la Universidad en atención y seguimiento a los indicadores de discriminación y violencia de género.
- b) Elaborar diagnósticos y programas para el diseño de estrategias de prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia.

- c) Delimitar los ámbitos de competencia de las dependencias universitarias involucradas en identificar la discriminación y la violencia de género.
- d) Difundir entre la comunidad universitaria la información sobre las instancias y autoridades competentes para conocer, atender, investigar, recomendar, y en su caso sancionar, las conductas objeto del presente Protocolo y establecer su vinculación y funciones.
- e) Promover la corresponsabilidad y participación de las personas que integran la comunidad universitaria en las actividades derivadas de la revisión del Protocolo y en su caso actualización.
- f) Preservar la aplicación de los derechos humanos y universitarios con perspectiva de género, con interculturalidad e interseccionalidad; así como con enfoque de inclusión.

3. Ámbito de aplicación del protocolo

Es de observancia general para las personas integrantes de los sectores académico, no académico y alumnado, así como del funcionariado y las personas titulares de unidades académicas y dependencias administrativas de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, respecto de conductas de discriminación y violencia de género.

Se aplicará a cualquier persona independientemente de su carácter, jerarquía o función incluyendo a toda aquella persona externa que de forma directa o indirecta se encuentren dentro de instalaciones de la Institución o en actividades vinculadas con la misma (prestadoras de servicios profesionales, las usuarias y los usuarios de servicios universitarios, proveedoras y proveedores u otros servicios), según corresponda y se dará vista a la autoridad competente.

Se incluyen todas aquellas conductas objeto del presente Protocolo cometidas dentro de instalaciones universitarias o a través de los medios de información electrónicos y redes sociales digitales, siempre y cuando alguna de las personas involucradas sea integrante de la comunidad universitaria.

Para los casos que se hayan cometido al exterior de las instalaciones universitarias o que sean realizados por personas externas, se brindará el apoyo y canalización correspondiente para la asesoría legal y psicológica, además del exhorto y acompañamiento para realizar la denuncia ante la instancia de procuración de justicia correspondiente al tema.

4. Principios de aplicación del Protocolo

En la aplicación del presente Protocolo se deberán considerar los principios siguientes:

- a) Accesibilidad
- b) Buena fe
- c) Confidencialidad
- d) Derecho de audiencia y debido proceso legal
- e) Derecho a la información
- f) Enfoque diferencial
- g) Equidad
- h) Gratuidad
- i) Igualdad
- j) Interculturalidad
- k) interseccionalidad
- l) Imparcialidad
- m) Interés superior de la niñez y adolescencia
- n) Legalidad
- o) No discriminación e igualdad
- p) Perspectiva de género
- q) Presunción de inocencia
- r) Pro persona
- s) Respeto a la dignidad humana
- t) No victimización secundaria (No revictimización)

Las definiciones de estos principios se encuentran en los Criterios de Operación para el presente Protocolo disponibles en la página de la Dirección Institucional del Igualdad de Género.

5. De la confidencialidad y la protección de datos personales

Conforme al principio de corresponsabilidad que tiene la Institución con la comunidad universitaria, todos aquellos datos personales que se obtengan con motivo de los

procedimientos señalados en el presente Protocolo serán confidenciales, y únicamente tendrán acceso las partes en el procedimiento facultadas para ello, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla (LPDPEP), por lo que no podrán proporcionarse o hacerlos públicos, salvo que medie consentimiento expreso, por escrito, de la persona titular de la información, o que alguna disposición o autoridad competente así lo determine.

Por tal motivo a la persona que realice la divulgación de datos del procedimiento que se inicie por conductas de discriminación o violencia de género, en plataformas digitales, formatos escritos institucionales será acreedora de alguna de las sanciones previstas en la legislación universitaria.

CAPÍTULO II

De las acciones, medidas preventivas y estrategias institucionales

En concordancia con las acciones de prevención en la Universidad se deben implementar estrategias, programas, diagnósticos y proyectos institucionales que permitan reconocer e identificar las concepciones y prácticas que normalizan conductas de discriminación y violencia de género como un problema estructural de la sociedad, con la finalidad de prevenirlas, atenderlas, sancionarlas y erradicarlas.

Las medidas, estrategias y acciones afirmativas que se requieren implementar progresivamente, para contrarrestar actos de discriminación y violencia de género, de manera enunciativa más no limitativa son:

- a) Emitir pronunciamientos institucionales de “Cero Tolerancia” a las conductas de discriminación y violencia de género y difundirlos en medios institucionales.
- b) Promover la implementación de actividades y programas en materia de igualdad sustantiva con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad dentro de la Institución, en las que participe la comunidad universitaria.
- c) Sensibilizar y capacitar en la identificación, prevención, atención, sanción y eliminación de la discriminación, violencia de género; mediante cursos, talleres, diplomados o actividades afines, en las diversas modalidades, las cuales también pueden ser autogestivas. Estas actividades se podrán impulsar desde el ingreso y la permanencia en la Institución.
- d) Realizar diagnósticos que permitan identificar y analizar situaciones de desigualdad y violencia de género en la Institución para actuar y atenderlas.
- e) Fomentar el uso de lenguaje no sexista e inclusivo.
- f) Evitar difundir contenidos como imágenes, audios o textos discriminatorios, que justifiquen la violencia de género o reproduzcan estereotipos, roles de género sexistas, o discursos de odio de cualquier tipo, ya sea en redes sociales o en cualquier otro medio de comunicación universitaria.
- g) Evitar cosificar, nulificar, sexualizar a las personas, reproducir estereotipos de género o promover la violencia como forma de entretenimiento en cualquier práctica realizada en los espacios universitarios (concursos de belleza, equipos de edecanes, porristas o animadoras, vestimenta sexualizada en equipos deportivos, comentarios homofóbicos o sexistas en eventos deportivos o de entretenimiento).
- h) Promover la igualdad de trato y de oportunidades.
- i) Respetar la diversidad, independientemente del origen étnico o nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil o cualquier otro motivo.
- j) Realizar las funciones sustantivas y adjetivas de la Universidad desde una gestión incluyente, con trato humano y cultura de paz, basado en el respeto a los derechos humanos por parte de quienes integran la comunidad universitaria.
- k) Promover la cultura de la queja o denuncia ante conductas de discriminación y violencia de género.
- l) Promover la cultura de paz y respeto a los derechos humanos y universitarios.
- m) Dar seguimiento a los procesos de queja o denuncia por parte de las instancias involucradas.
- n) Impulsar y promover la investigación académica institucional en el área de inclusión, igualdad, perspectiva de género, no discriminación, cultura de paz y derechos humanos.
- o) Incorporar en los planes y programas de estudio, así como en los planes de trabajo y relaciones de convivencia, los principios de igualdad y no discriminación.

- p) Establecer lineamientos y procedimientos con el objetivo de cuidar la integridad y dignidad de las personas, respecto de actividades de aprendizaje, clases o talleres con personas modelos, donde se incluyan semidesnudos y/o desnudos como fotografía, dibujo, rodajes, tomas, escenas artísticas, entre otras.
 - p) Implementar en coordinación con las unidades académicas y dependencias administrativas estrategias sobre prevención de la discriminación y violencia de género y atendiendo a sus propios contextos y necesidades.
 - q) Asignar un presupuesto para realizar acciones enfocadas en la prevención de las conductas de discriminación y violencia de género.
 - r) Establecer en los convenios de práctica profesional y servicio social con las instituciones públicas, sociales y privadas, la obligación que tienen las personas beneficiarias de prevenir la discriminación y violencia de género garantizando los derechos humanos y universitarios del alumnado de la Institución.
 - s) Proponer la difusión de programas con perspectiva de género a través de la radio, televisión y otros medios oficiales de comunicación Institucional.
- Manifestar insinuaciones, invitaciones o propuestas con intención sexual no recíprocas, o para tener una cita dentro o fuera de instalaciones universitarias, o con el fin de obtener u otorgar alguna calificación, un ascenso en el empleo, un incremento salarial, una dispensa de tareas o trabajos escolares, o con el fin de evitar un perjuicio como despidos, reprobaciones, entre otras situaciones que se basen en chantajes sexuales.
 - Desprestigiar a la persona por su vida privada como relaciones familiares, de pareja o carácter sexual.
 - Invitaciones, llamadas telefónicas o mensajes electrónicos sin el consentimiento, que sean persistentes y que perturben la paz o afecte la integridad de la persona.
 - Silbidos, apodos o piropos que se hagan sin el consentimiento de la o las personas a quienes se dirigen y que produzcan incomodidad o malestar, o que busquen cosificar o denostar de manera insistente.
 - Amenazar o emitir comentarios discriminatorios, gestos ofensivos con las manos o el cuerpo sin el consentimiento de las partes o fuera de una relación de confianza.
 - Celos patológicos.
 - Indagar directa o indirectamente sobre el ejercicio de la sexualidad de las personas fuera de los grupos o relaciones de confianza y donde no exista un consentimiento o consenso.
 - Utilizar lenguaje que dañe o denote discriminación u odio en contra de las personas de la diversidad sexual, con alguna discapacidad o pertenecientes a alguna etnia o que las trate como personas de menos valía.
 - Realizar insultos o humillaciones públicas o privadas sobre la forma de realizar el trabajo, demeritar el desempeño, logros laborales o académicos al cuestionar la inteligencia o la vida sexual de la persona.

CAPÍTULO III

De los comportamientos de discriminación y violencia de género

1. Comportamientos verbales

- Conductas basadas en las diferencias y valoraciones adscritas socialmente a hombres y mujeres que refuercen roles o estereotipos de género sexistas o discriminatorios.
- Abusos por asimetría de poder de jerarquía en relaciones laborales o escolares derivadas de la estructura orgánica o asignación de actividades, y/o por asimetría de poder basado en los roles de género.
- Emitir comentarios, bromas, burlas o chistes, con relación al estado civil, la vida privada o sexual de las personas o de su anatomía, apariencia física, racista, pertenecientes a alguna etnia, homofóbico, discriminación por discapacidad o cualquier otro que dañe la dignidad de las personas.

2. Comportamientos no verbales

- Realizar ademanes, gestos o movimientos de connotación sexual no consentidos.
- Contacto físico indeseado (tocamiento).
- Realizar estimulaciones de carácter sexual en los espacios de la universidad frente a otras personas.

- Exhibición no deseada ni solicitada de pornografía o imágenes de naturaleza sexual explícita a través de medios impresos o digitales sin el consentimiento de las partes o fuera de una relación de confianza.
- Pedir actos sexuales, o promover relaciones sexo-afectivas aprovechando el uso de relaciones jerárquicas.
- Exhibición de genitales sin el consentimiento de la persona.
- Insinuaciones u observaciones intencionales marcadamente sexuales que generen incomodidad, malestar o inseguridad.
- Forzar a las personas a realizar actividades humillantes, discriminatorias que dañen su dignidad o que les pongan en riesgo y que sean el resultado de la negativa a propuestas o insinuaciones señaladas previamente.
- Favorecer de manera injustificada o brindar preferencias a aquellas personas con las que exista un interés afectivo-sexual de forma abierta, incluso si estas son aceptadas por parte de la persona a quien se le dirigen estas preferencias por el beneficio que pueda obtener de ello.
- Realizar conductas agresivas, impulsivas, de dominancia o intimidatorias hacia las personas que no hayan querido someterse a los intereses afectivo-sexuales u otros de quien las realiza y como represalia a la negativa.
- Condicionar algún trámite o servicio en las unidades académicas, dependencias administrativas y en cualquier espacio de la Institución, a cambio de citas o favores de tipo sexual o de otra índole, para poder llevarlo a cabo o manipular la voluntad de las personas.

3. Comportamientos físicos

- Seguir o espiar a las personas provocándoles malestar, incomodidad o temor, sobre todo si están cambiándose de ropa o en el sanitario, dentro de la Institución.
- Jalonear, sacudir, manosear, tocar, abrazar o perseguir para obligar a ceder a situaciones que la persona no quiere.
- Observar a las personas de manera insistente, lasciva, agresiva, con connotación sexual no consentida hasta intimidar o generar miedo.

- Rozar o tocar el cuerpo a las personas sin que sea solicitado, o sin consentimiento, que sea de carácter intencional y de índole sexual.
- Abrazar o besar forzando a las personas.
- Utilizar sustancias que tengan por efecto que la persona afectada pierda conciencia de sus actos y propicien algún tipo de daño.

4. Comportamientos digitales o electrónicos

- Realizar llamadas telefónicas, videollamadas o mensajes electrónicos indeseables y/o persistentes a la persona, cuyo contenido sea de carácter sexual, intimidatorio, discriminatorio o violento.
- Enviar fotografías lascivas sin haberse solicitado.
- Tomar y/o difundir fotografías y videos de carácter sexual sin el consentimiento de la persona que aparece en el material, incluidos mensajes, audios o textos, en plataformas digitales.
- Acosar o asechar constante y reiteradamente a la persona a través de plataformas digitales oficiales o personales.
- Hostigar o amenazar a la persona con la difusión de contenido íntimo o realice comentarios sexuales, humillantes hacia otra persona de la Institución en plataformas, redes sociales, medios digitales institucionales dañando la dignidad personal, la paz, la seguridad o la tranquilidad.
- Difundir datos personales como nombre, lugar de pertenencia, lugar de trabajo o de estudios, fotografías, páginas personales o familiares de personas sin su consentimiento y que tengan por objeto desacreditar, exhibir, lastimar, dañar o humillar.
- Cuando cualquier integrante de la comunidad universitaria realice comentarios sexuales, humillantes hacia otra persona de la Institución a través de las redes sociales digitales.

CAPÍTULO IV

De los espacios, dependencias y autoridades competentes

1. De los espacios y dependencias

- Unidades de Género (UG)** Se encuentran en las Unidades Académicas y dependencias administrativas.

b) Dirección de Acompañamiento Universitario (DAU)

- Sitio web: dau.buap.mx
- Correo electrónico: dau.contigo@correo.buap.mx
- Ubicación: Torre de Gestión Académica y Servicios Administrativos, piso 2. Avenida San Claudio s/n, Ciudad Universitaria.
- Teléfono de atención en crisis emocional: 2223 44 89 05
- Bienestar emocional: 2222 295500 Ext. 5954
- Horario de Atención: de 09:00 a 21:00 de lunes a domingo
- Horario de Atención en Oficinas: 09:00 a 17:00 horas

c) Dirección Institucional de Igualdad de Género (DIIGE)

- Sitio web: diige.buap.mx
- Correo electrónico: direccion.igualdadgenero@correo.buap.mx
- Ubicación: Torre de Gestión Académica y Servicios Administrativos, piso 7. Avenida San Claudio s/n, Ciudad Universitaria.
- Atención a la Salud Emocional: 2222 295500 Ext.: 4771
- Prevención y Atención de la Violencia: 2222 295500 Ext.:4767
- Recepción: 2222 295500 Ext.:4660
- Horario de atención: 9:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes.

Estas instancias únicamente escuchan, orientan, guían, acompañan y canalizan a la persona conocedora de los hechos, a la persona afectada, o a quien presente la queja o denuncia.

Tanto la DAU como DIIGE brindan los primeros auxilios psicológicos correspondientes. En el caso de personal académico y no académico podrán ser proporcionados por el Hospital Universitario de Puebla (HUP) o por las instituciones de seguridad social respectivas. Cuando se trate de integrantes del alumnado además de las instancias institucionales, podrán acudir a los servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las funciones de los espacios y dependencias administrativas se precisan en los criterios de operación del Protocolo disponibles en la página oficial de la DIIGE.

2. De las autoridades competentes receptoras de quejas o denuncias**a) Defensoría de los Derechos Universitarios (DDU).**

Tiene por objeto conocer, investigar y recomendar respecto de las violaciones que cualquier autoridad o integrante de la comunidad universitaria cometa a los derechos humanos y universitarios conforme al Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios vigente.

- Datos de contacto:
- Sitio web: <http://www.defensoria.buap.mx>
- Correo electrónico: derechos.universitarios@correo.buap.mx
- Ubicación: Torre de Gestión Académica y Servicios Administrativos, piso 7. Avenida San Claudio s/n, Ciudad Universitaria.
- Denuncia en línea por medio de la página oficial de la defensoría: <https://aplicaciones.buap.mx/denuncias-defensoria/>
- Teléfono: 2222 295500 Ext.: 5196
- Horario de atención: 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes

b) Oficina de la o el Abogado General (OAG)

Es la autoridad competente para conocer, investigar, resolver y en su caso sancionar, conforme a las atribuciones que se establecen en el Protocolo, la Ley, el Estatuto Orgánico y normativa universitaria correspondiente.

La Oficina de la o el Abogado General es la única autoridad encargada de recibir las quejas o denuncias formales de violencia de género en la Universidad conforme a su competencia.

- Correo electrónico: abogada.general@correo.buap.mx
- Ubicación: Torre de Gestión Académica y Servicios Administrativos, piso 15, Avenida San Claudio s/n, Ciudad Universitaria.
- Teléfono: 2222 295500 Ext: 3059
- Horario de atención: 09:00 a 18:00 horas

CAPÍTULO V**De la queja o denuncia y ruta de atención**

Las personas integrantes de la comunidad universitaria que sean víctimas de violencia de género o discriminación en el espacio universitario o con personas vinculadas a la Universidad, o que sean conocedoras de los hechos, deberán informar inmediatamente a las instancias y autoridades universitarias señaladas en este Protocolo, de forma presencial, a través de medios digitales, electrónicos institucionales

o cualquier otro mecanismo accesible para su presentación, a fin de iniciar el procedimiento respectivo.

Se podrán brindar las medidas necesarias de protección a las víctimas o personas conocedoras de los hechos considerando el caso en concreto que permitan garantizar su seguridad física, emocional, psicológica y social, conforme a lo señalado en el presente Protocolo.

a) De los requisitos de la queja o denuncia

- Podrá presentarse tanto por la víctima como por la persona conocedora de los hechos.
- En el caso de personas conocedoras de los hechos o familiares podrán informarlo ante alguna de las instancias o autoridades competentes.
- Para todos los casos se requerirá la ratificación presencial y consentimiento de la víctima para dar continuidad con la queja o denuncia.
- Cuando las víctimas sean menores de edad deberán estar en compañía de la persona que legalmente tenga su tutela.
- En caso de que alguna autoridad universitaria o Persona Orientadora (PO) de las Unidades de Género (UG) tengan conocimiento de hechos probables de violencia de género o discriminación, deberán informar inmediatamente a la Oficina de la o el Abogado General.
- Cuando se tome una decisión que pudiera afectar a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, la Universidad deberá evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales, en su caso, informará a las autoridades competentes.
- La queja o denuncia se podrá presentar formalmente:
 - De manera oral por comparecencia;
 - Por escrito;
 - Mediante Lengua de Señas Mexicana;
 - En los formatos institucionales;
 - A través de medios digitales o electrónicos institucionales diseñados para tal fin;
 - Por medio de mecanismos accesibles para aquellas personas con o en situación de discapacidad; y
 - Alguna otra necesaria para su presentación.

b) Falsedad de la queja o denuncia

En caso de acreditarse la falsedad en la queja o denuncia (declaración, entrevista o informe) se aplicará a la persona responsable la sanción que corresponda conforme a lo previsto en el Estatuto Orgánico, Contrato Colectivo de Trabajo respectivo y legislación Universitaria aplicable.

Se exhortará a las personas a que se hace referencia en el presente Protocolo a que actúen con la verdad, esto bajo el rubro, que los datos vertidos en el desarrollo de la investigación quedarán en resguardo conforme a lo señalado en el presente Protocolo y la Ley en la materia.

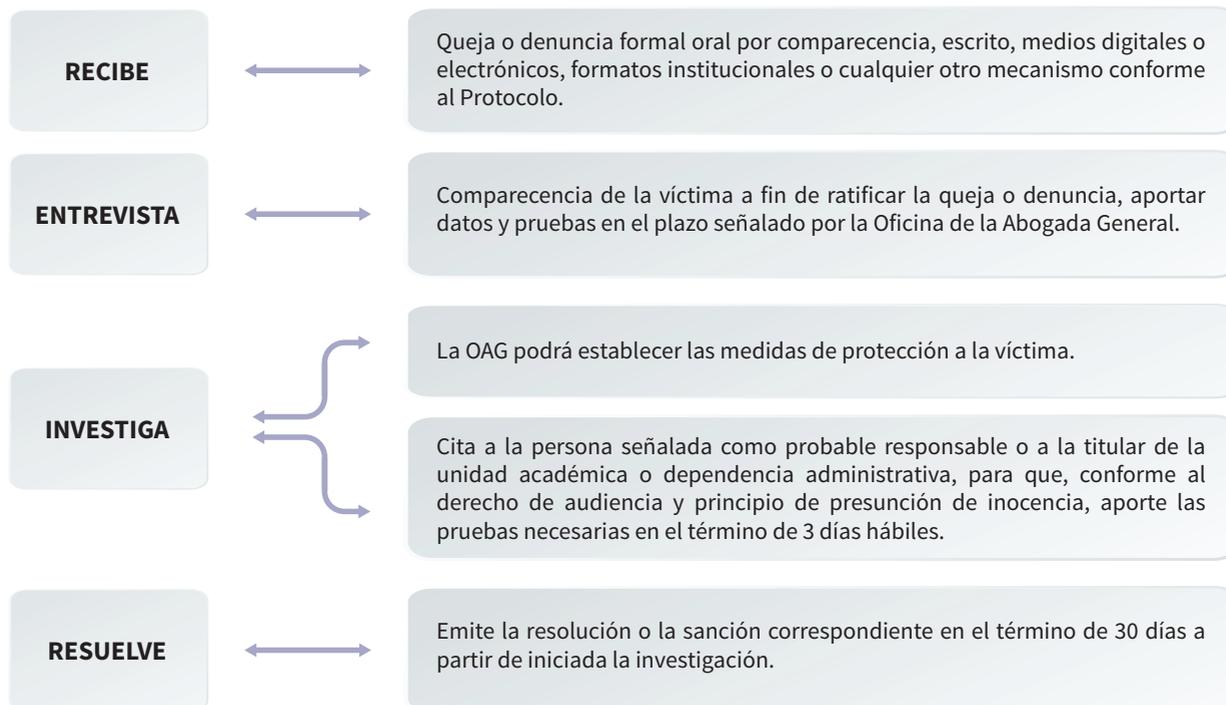
c) Ruta de atención a la víctima.

1. Puedes acudir como primer contacto a cualquiera de las siguientes espacios, dependencias y autoridades: Unidades de Género (UG), Dirección de Acompañamiento Universitario (DAU), Dirección Institucional de Igualdad de Género (DIIGE), Defensoría de los Derechos Universitarios (DDU) u Oficina de la o el Abogado General.
2. Si así lo deseas puedes solicitar apoyo emocional y/o jurídico. Considera que si te encuentras en crisis emocional se te acercarán los primeros auxilios psicológicos correspondientes.
3. Si decides formalizar tu queja o denuncia se te canalizará o se te atenderá de manera directa en la Defensoría de los Derechos Universitarios (DDU) u Oficina de la o el Abogado General según sea tu caso (OAG).
4. Una vez presentada la queja o denuncia, personal de la Defensoría de los Derechos Universitarios (DDU) u Oficina de la o el Abogado General (OAG) se pondrán en contacto contigo para dar la atención correspondiente. Recuerda atender a las llamadas, correos o mensajes; así como asistir a las citas con las y los abogados, y a las sesiones de apoyo emocional si así lo requierste.
5. Considera que puedes comunicarte en los horarios de atención, con la o el abogado de la OAG y DDU que atiende tu caso, para solicitar información o conocer el proceso de tu queja o denuncia.
6. En caso de formalizar la queja o denuncia, la Defensoría de los Derechos Universitarios o la Oficina de la o el Abogado General (OAG) resolverán la investigación conforme al plazo previsto en la legislación universitaria.

CAPÍTULO VI

Del procedimiento ante la Oficina de la o el Abogado General

1. Procedimiento



2. Notificaciones y plazos

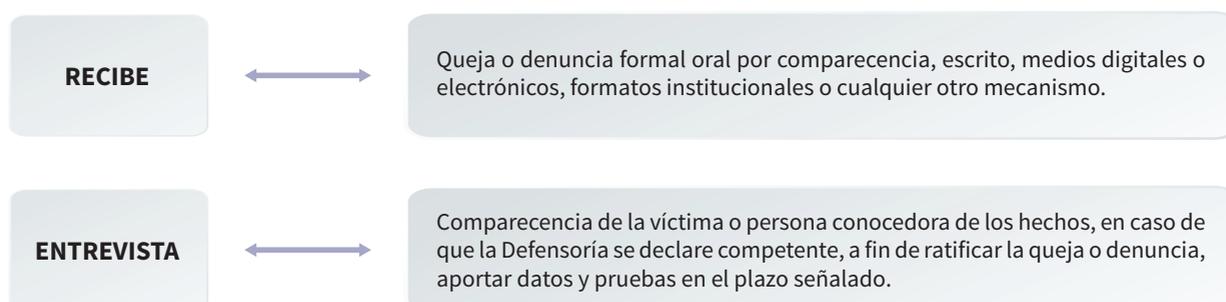
Los plazos correrán al día siguiente de su notificación y para tales efectos, se entenderán como días hábiles los señalados conforme al calendario escolar vigente aprobado por el Consejo Universitario.

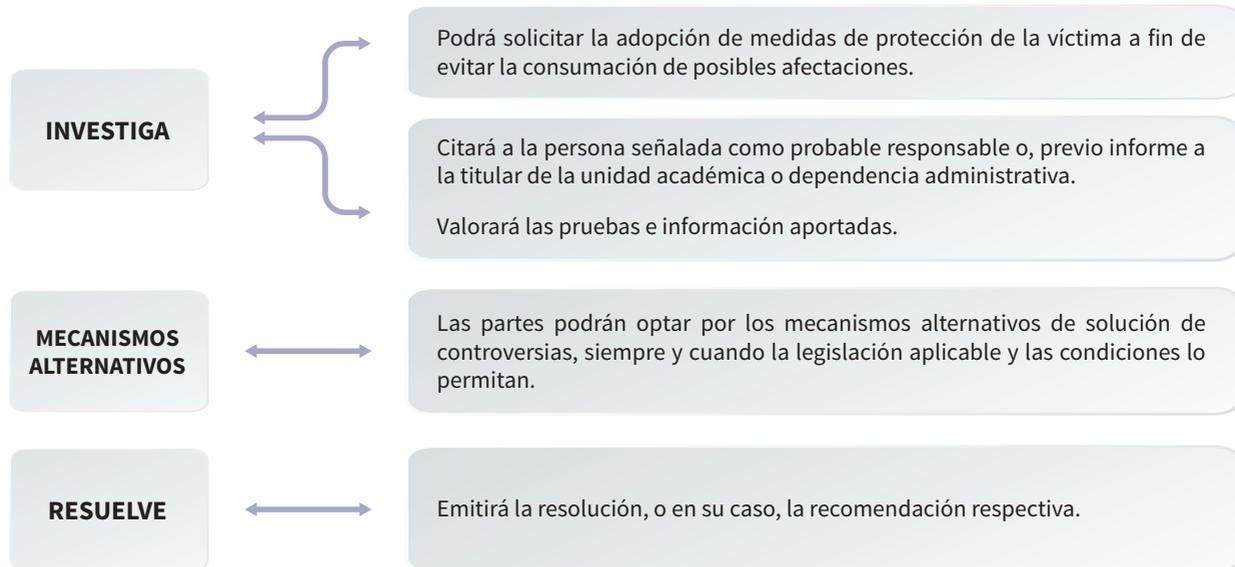
Cuando haya causa justificada la OAG podrá habilitar días y horas inhábiles, fundando y motivando su determinación.

CAPÍTULO VII

Del procedimiento ante la Defensoría de los Derechos Universitarios

1. Procedimiento





2. Notificaciones y plazos

Los plazos correrán al día siguiente de su notificación y para tales efectos, se entenderán como días hábiles los señalados conforme al calendario escolar vigente aprobado por el Consejo Universitario.

Cuando haya causa justificada la OAG podrá habilitar días y horas inhábiles, fundando y motivando su determinación.

CAPÍTULO VIII

De las medidas y mecanismos alternativos de solución de conflictos y de las sanciones

1. Medidas generales para la protección de las víctimas o personas que presentan la queja o denuncia

Conforme a la competencia y posibilidades de la Institución, la Oficina de la o el Abogado General podrá establecer al interior de la Universidad las medidas para brindar protección y evitar daños a la integridad física y emocional de las víctimas, las personas conocedoras de los hechos o quien tenga el consentimiento para formular la queja o denuncia al momento de la entrevista o comparecencia, considerando lo siguiente:

- Garantizar el respeto a los derechos humanos y universitarios.
- Determinar la prioridad en atención a la gravedad y naturaleza del hecho o de la conducta.

- Aplicar las medidas con perspectiva de género.
- Tomar las acciones urgentes para su protección, de forma proporcional, oportuna y específica, cuando esté en riesgo la integridad física y/o psicológica.
- Considerar la opinión de la víctima.
- Establecer las medidas inmediatas y necesarias para brindar la protección respectiva.
- Proporcionar el acompañamiento de personal de la Dirección de Apoyo y Seguridad Universitaria (DASU) dentro de las instalaciones universitarias, en caso de ser necesario, conforme a los Protocolos de Seguridad respectivos.
- Otras medidas que se consideren pertinentes a fin de evitar la victimización secundaria.

2. Mecanismos alternativos de solución de conflicto

La Oficina de la o el Abogado General o Defensoría de los Derechos Universitarios podrán establecer mecanismos alternativos de solución de controversias para conductas que no sean catalogadas como violencia de género a través de la mediación o conciliación.

El personal de la OAG o la DDU encargado de los mecanismos alternativos de solución de controversias, deberán contar con los conocimientos en esta materia, así como, con la capacitación en perspectiva de género y derechos humanos.

El medio alternativo se llevará a cabo, siempre y cuando, concurren los requisitos siguientes:

- Que las personas intervinientes sean mayores de edad y capaces jurídicamente.
- Que no haya existido violencia física o sexual.
- Que no se trate de hechos con apariencia de delito.
- Que la víctima elija y así lo solicite con absoluta voluntad y pleno conocimiento del mecanismo alternativo de solución de controversia, siempre y cuando no le genere un daño mayor.
- Que no exista presión, intimidación, ventaja o coacción para someterse a algún mecanismo alternativo.

3. Sanciones

La Oficina de la o el Abogado General, previa investigación podrá imponer las sanciones siguientes:

Al alumnado:

- Amonestación verbal;
- Amonestación por escrito;
- Suspensión de los derechos escolares; y
- Expulsión.

A las autoridades, funcionariado, personal académico o no académico:

- Amonestación verbal;
- Amonestación por escrito;
- Suspensión temporal en sus derechos laborales; y
- Remoción y, en su caso, rescisión.

La Defensoría de los Derechos Universitarios previo procedimiento conforme a su Reglamento, podrá emitir las recomendaciones a las autoridades universitarias, instancias de apoyo, integrantes del funcionariado o persona responsable de la conducta materia de investigación.

CAPÍTULO IX

De la evaluación del protocolo

La Oficina de la o el Abogado General (OAG) presentará un informe anual ante el Consejo Universitario, en el cual se incorporará la información generada por la Defensoría de los Derechos Universitarios (DDU), la Dirección Institucional de Igualdad de Género (DIIGE), la Dirección de Acompaña-

miento Universitario (DAU), así como de las áreas encargadas de la implementación del Protocolo.

La Dirección Institucional de Igualdad de Género podrá emitir anualmente la convocatoria de revisión y en su caso actualización del presente Protocolo dirigida a la comunidad universitaria para recabar las opiniones, planteamientos y recomendaciones realizadas.

La Dirección Institucional de Igualdad de Género coordinará la evaluación del Protocolo e integrará un Comité Revisor de personas especialistas de las instancias y autoridades competentes (DAU, DIIGE, DDU, OAG), para que lleven a cabo el análisis de las propuestas e incorporen aquellas que resulten viables en la actualización del Protocolo. Así mismo coordinará la emisión de las convocatorias para la elección de las Personas Orientadoras de las Unidades de Género.

ANEXOS

1. De los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres

Para determinar que un acto u omisión representa discriminación en razón de género o violencia de género se deberán valorar elementos tales como: comportamiento (acción u omisión) derivado de estereotipos de género, daño (individual y colectivo) de acuerdo con la persona que lo experimentó, asimetría de poder (formal o informal), consecuencias (individuales, colectivas, mediatas e inmediatas) y contexto.

Para identificar las conductas que representan comportamientos y situaciones cotidianas que se consideran parte de la discriminación y violencia de género más frecuentes en nuestra Institución, es necesario señalar los tipos y modalidades de violencia y aquellos conceptos establecidos en el Protocolo vigente y los que se han incorporados en la legislación estatal en la materia.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia, así como la Ley para el Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Estado de Puebla, en esencia señalan que, la violencia contra las mujeres es cualquier acción u omisión que, con motivo o basada en su género, les cause daño físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual, obstétrico o la muerte, en cualquier ámbito, sea privado o público; y respecto de las modalidades de violencia, coinciden en que son las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.

A continuación, solo se enuncian los tipos y modalidades de violencia considerando que, los ordenamientos referidos en sus definiciones sustancialmente coinciden, sin embargo, existe una mínima discrepancia debido a las actualizaciones normativas en la materia que se realizan a nivel Estatal o Federal.

Es por ello que, para facilitar su actualización, las definiciones o conceptos estarán disponibles en la página institucional de la DIIGE o directamente en la legislación de la materia.

a) Tipos de violencia

- Violencia física
- Violencia ácida
- Violencia psicológica
- Violencia económica
- Violencia patrimonial
- Violencia sexual
- Violencia vicaria o Violencia a través de interpósita persona
- Cualesquiera otras análogas que lesionen o dañen la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

b) Modalidades de violencia

- Violencia familiar
- Violencia laboral
- Violencia docente
- Hostigamiento sexual
- Acoso sexual
- Violencia en la comunidad
- Acoso sexual en espacios públicos
- Violencia mediática
- Violencia obstétrica
- Violencia institucional
- Violencia política
- Violencia feminicida
- Violencia digital
- Violencia en el noviazgo

2. Glosario

Se cuenta con un glosario acorde a las leyes estatales, nacionales e internacionales, los cuales definen en lo general los distintos conceptos y son el referente para el análisis, estudio e identificar las diversas conductas de discriminación o violencia de género. Como ejemplo se describen algunos de

ellos, con la recomendación de que se deberá acudir a las fuentes normativas y a la página oficial de la DIIGE.

Acoso sexual. Es una forma de violencia similar al hostigamiento sexual, con la diferencia de que no existe una subordinación real de la víctima frente al agresor, pero igualmente hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva un estado indeseable de sometimiento o indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de si se realiza en uno o varios eventos.

Ciberacoso. Comete el delito de ciberacoso quien hostigue o amenace por medio de las nuevas Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (TICS), redes sociales, correo electrónico o cualquier espacio digital y cause un daño en la dignidad personal, o afecte la paz, la tranquilidad o la seguridad de las personas.

Discriminación. La negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento, restricción, anulación o preferencia, de alguno o algunos de los derechos humanos y las libertades de las personas, grupos y comunidades en situaciones de discriminación, la desigualdad sustantiva de oportunidades en las esferas social, cultural, educativa, institucional, política, laboral o cualquier otra índole, imputables a personas físicas o jurídicas o entes públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, que no sea objetiva, racional ni proporcional y que perpetúe las brechas de género en cualquier ámbito, por razón de su origen étnico o nacional, color de piel, cultura, lengua, sexo, género, identidad indígena, de género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, apariencia física, condiciones de salud, características genéticas, situación migratoria, embarazo, religión, opiniones políticas, académicas o filosóficas, identidad o filiación política, orientación sexual, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales, por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos humanos, así como la igualdad de las personas; también es discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, aporofobia, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Discriminación por motivos de preferencia u orientación sexual, identidad de género, expresión de género y/o características sexuales. Es la que afecta principalmente a personas LGBTI+. Esta discriminación significa toda distin-

ción, exclusión, restricción, o preferencia que por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional, tenga por objeto o por resultado obstaculizar, impedir, anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades, cuando se base en motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y/o características sexuales, incluyendo dentro de este término a la homofobia, bifobia, lesbofobia, transfobia y otras formas conexas de intolerancia (...)

Género. Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales y políticas construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de “masculinidad” y “feminidad”, los cuales establecen normas y patrones de comportamiento, funciones, oportunidades, valoraciones y relaciones entre mujeres y hombres [personas].

Hostigamiento sexual. Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor [agresora] en los ámbitos laboral y/o escolar.

Persona señalada como probable responsable. La persona que inflige cualquier tipo de violencia o daño contra las mujeres y las niñas, o contra cualquier persona. Para efectos de este Protocolo, quien agrede puede ser o no integrante de la comunidad universitaria.

Queja o denuncia. Petición formal realizada a través de los medios señalados en este Protocolo que presenta una persona o un grupo de personas mediante la cual se hace de conocimiento a la instancia o a la autoridad competente sobre hechos probables contrarios a la normativa universitaria a fin de realizar las gestiones correspondientes de cada caso.

Víctima. Se considera así a la mujer [la persona] de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

Violencia. El uso deliberado de la fuerza física o el poder ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños, trastornos del desarrollo o privaciones.

Violencia mediática. Es todo acto a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discrimi-

minación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida. La violencia mediática se ejerce por cualquier persona física o moral que utilice un medio de comunicación para producir y difundir contenidos que atentan contra la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de las mujeres y niñas [de las personas], que impide su desarrollo y que atenta contra la igualdad.

3. Formato para la presentación de la queja o denuncia

En caso de que seas la **víctima** o la **persona conocedora de los hechos** te agradecemos nos proporciones los datos con los que cuentes con la finalidad de brindar atención a tu queja o denuncia.

La información proporcionada quedará como antecedente para conocer, identificar, investigar y en su caso sancionar las conductas de discriminación y violencia de género en términos de la normatividad universitaria y del presente Protocolo.

A. Narración de los hechos

En caso de que seas la **víctima** o la **persona conocedora de los hechos** te agradecemos nos proporciones los datos con los que cuentes con la finalidad de brindar atención a tu queja.

- **Relata lo que ocurrió:** Señala de forma clara, veraz, **detallada** y cronológica cómo se presentaron los hechos (fecha, hora, lugar y, en su caso, a **la[s] persona[s] involucrada[s]**).

- *En caso de ser necesario podrás anexar las pruebas o evidencias que consideres necesarias para proporcionar la información respectiva.*

B. Señala con una “X” dónde ocurrieron los hechos:*Puedes marcar más de uno si ese es el caso***Espacio Físico:**

- Dentro de las instalaciones BUAP
- Fuera de las instalaciones BUAP

Espacio Electrónico:

- Correo electrónico
- Redes sociales
- Mensajería instantánea
- Llamadas telefónicas
- Página Web
- Plataformas institucionales

C. Pruebas

¿Tienes pruebas que sustenten la queja o denuncia?

Se admitirá toda queja o denuncia, aunque no se cuente con alguna de las pruebas a que refiere este apartado.

- Indica con una “X” **las pruebas** que estén a tu alcance
- Audios
- Videos
- Documentos
- Capturas de Pantalla
- Impresiones de comunicación en correos electrónicos y redes sociales
- Persona conocedora de los hechos
- En caso de ser otra, indicar: _____

D. Tipo de atención requerida

Indica con una X (puedes marcar más de una acción)

- Psicológica
- Legal
- Académica
- Administrativa
- Ninguna

En caso de ser otra, indicar: _____

E. Datos de la persona que presenta la queja o denuncia

Víctima o persona conocedora de los hechos

- Nombre (s) y apellido (s): _____
- Género: _____
- Edad: _____
- Teléfono para notificar: _____
- Correo electrónico para notificar: _____
- Nombre, teléfono y correo electrónico de contacto de un familiar o persona cercana mayor de edad: _____
- Nacionalidad: _____
- Lugar de origen: _____

Indica con una “X” el sector al que perteneces:

- Alumnado
- Académico
- No académico (servicios, administrativo o de confianza)
- Funcionariado
- Autoridad personal
- Persona externa

Indica la Unidad Académica o Administrativa BUAP a la que perteneces:

Escribe tu matrícula o número de trabajador (a):

Domicilio actual: _____

Calle: _____ No. Exterior: _____ No. Interior: _____

Colonia: _____ Municipio: _____

Estado: _____ Código Postal: _____

F. Datos de la persona probable responsable

Proporciona los datos con los que cuentas.

Datos de la persona probable responsable.

Nombre (s) y apellido (s)

Unidad académica o dependencia administrativa:

Indica el tipo de vínculo que tienes con la persona:

Indica con una "X" el sector al que pertenece:

- Alumnado
- Académico
- No académico o administrativo
- Funcionariado
- Autoridad personal/Directivo
- Persona externa

En caso de que los hechos sean atribuibles a una unidad académica o dependencia administrativa, coloca el nombre completo de la instancia.

- Nombre de la unidad académica o dependencia administrativa:

Firma de la víctima o persona
conocedora de los hechos.

G. Datos de la persona quien recibe el formato

(En los casos recibidos por la OAG y DDU, independientemente de este formato, se levantará el acta correspondiente y se registrará la queja o denuncia)

- Fecha (DD/MM/AAAA):

- Nombre y apellido:

- Unidad académica o dependencia administrativa:

Firma

TRANSITORIO

ÚNICO.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Universidad BUAP, órgano oficial de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Atentamente

“Pensar bien, para vivir mejor”

H. Puebla de Z., 06 de marzo de 2024

Dra. María Lilia Cedillo Ramírez
Rectora



Caminando por la vida

AURELIO LEONOR SOLÍS

50 AÑOS DE TRAYECTORIA

Inauguración: 15 de febrero del 2024, 13:00 horas.

Del 15 de febrero al 14 de abril de 2024

Carolino. Centro Universitario de la Cultura y los Saberes

Edificio Carolino, Primer patio. 4 Sur 104 Centro Histórico, Puebla.

BUAP[®]

Benemérita Universidad
Autónoma de Puebla

FERIA NACIONAL DEL LIBRO

FENALI37

DEL 15 AL 24 DE MARZO DE 2024
EDIFICIO CAROLINO



   fenalibuap | www.fenali.buap.mx

BUAP[®]

Benemérita Universidad
Autónoma de Puebla